

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-003		
		Version:	2		
		Fecha de Aprobación			
		DD	MM	AA	
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	03	01	23	

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA			1
2	Certificación Banco de Proyectos			2
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos			
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			3
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			4
6	Estudios Y documentos Previos			5 - 14
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios			15 - 44
8	Cotizaciones			45 - 55
9	Orden de Compra			56
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)			
11	Designación de Supervisión			
12	Acta de Inicio			
13	Informes de Ejecución contractual			
14	Informes de supervisión y/o interventoría			
15	Pagos			
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	
Folios De Esta Carpeta	
Fecha de Revisión	

ANÁLISIS DE SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS CON FINANCIAMIENTO POR CONTRATOS DE SERVICIOS, MÉTODOS (2)	Metodology	6	Periodicals	Compendex plus 1986	NA	NA	SCIENTIAL, MÉDICA	Cumulative 1982-1990 Index - 1980-1985	759550 Medicine 1980-1990
--	-------------------	----------	--------------------	--------------------------------	-----------	-----------	--------------------------	---	--

22



**Alcaldía de
SOACHA**

ALCALDÍA DE SOACHA

FORMATO CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN

COG
VER
SOL

ES-01-F12
3.0

FECHA DE
APROBACIÓN

DD MM AA

20 12 2021

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, certifica que el proyecto:

BPIN

2024257540046

Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para la ciudad de Soacha

Prevía viabilidad expedida por la Secretaría de Gobierno

Eje Estratégico
Plan:

Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente

Nombre de Programa
MGA:

Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Código de Programa:

4501

Temática de Desarrollo:

Convivencia Ciudadana - Seguridad Ciudadana

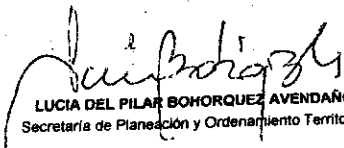
CÓDIGO META SECRETARÍA	SGOB-001	SGOB-002	SGOB-003	SGOB-007	SGOB-008	SGOB-009
CÓDIGO PRODUCTO MGA	4501049	4501004	4501052	4501067	4501026	4501050
CÓDIGO META SECRETARÍA	SGOB-011	SGOB-024	SGOB-025	SGOB-029	SGOB-033	
CÓDIGO PRODUCTO MGA	4501001	4501029	4501001	4501066	4501001	

FUENTE RECURSO	CCPET	VALOR 2024
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.048.01.2.3.2.02.02.006.82451-2	\$ 20.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.004.02.2.3.2.02.02.006.82451-2	\$ 40.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.81119-2	\$ 58.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.82199-2	\$ 45.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 31.567.775
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 14.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 16.300.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.85330-2	\$ 15.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.85330-2	\$ 3.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.88210-2	\$ 26.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.84120-2	\$ 1.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.91122-2	\$ 20.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 6.123.734
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.029.24.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 17.380.000
PROPIOS	0117-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.009.91290-119	\$
PROPIOS	0117-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.009.91290-119	\$ 6.227.898.698
PROPIOS	0117-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.009.91290-119	\$ 2.011.633.488
PROPIOS	0117-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.009.91290-119	\$ 173.495.950
PROPIOS	0117-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.009.91290-119	\$ 87.876.783
PROPIOS	0117-A.2.3.45.01.026.06.2.3.4.02.04.26	\$ 215.111.862
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.85230-2	\$ 4.100.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.85290-2	\$ 1.085.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.007.73260-2	\$ 32.080.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 180.835.193
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 89.382.517
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 20.900.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 50.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 40.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.91119-2	\$ 37.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.91119-2	\$ 35.400.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 81.987.835
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88113-2	\$ 20.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.88210-2	\$ 4.420.855

PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.69120-2	\$	325.500
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.83330-2	\$	2.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.007.72112-2	\$	189.620.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.64120-2	\$	2.048.691
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.84210-2	\$	11.624.479
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.91119-2	\$	80.520.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.91119-2	\$	16.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.91119-2	\$	4.600.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.91119-2	\$	36.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.91119-2	\$	200.000.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.008.91119-2	\$	20.700.000
PROPIOS	0105-A.2.3.45.01.050.05.2.3.2.02.02.008.82198-2	\$	73.000.000

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por VALOR TOTAL: \$ 10.266.116.637,67

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día 27 de agosto de 2024


LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial


Revista
CARLOS BEJARANO
Profesional II
Banco de Proyectos Plan


Banco de Proyectos Plan
Banco de Proyectos Plan
Dirección de Desarrollo Económico

Teléfono: (57-4) 750 5700 / Fax: (57-4) 577 0560 • Calle 13 N° 7-30 • Nit. 800 094 756-7 •
correccion@soacha.cundinamarca.gov.co • Código Postal 250051 • Soacha - Cundinamarca



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CODIGO GF01-P02-F01

VERSIÓN 1.0

FECHA DE APROBACION 11/2/2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 666

FECHA: 24/9/2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto

RECIBIDO
24 SEP 2024

IDENTIFICACION DEL GASTO

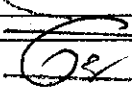
Funcionamiento

Inversion

Servicio de la deuda

X

HORA: 12:00

FIRMA: 

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:

FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIDADANA

CÓDIGO BANCO:

BPIN2024257540046

FECHA ACTUALIZACIÓN:

27/8/2024

CÓDIGO SECTOR

45

CÓDIGO DEL PROGRAMA

1

CÓDIGO PRODUCTO

26

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

IMPLEMENTACION EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDADANA PARA LA CIUDAD DE SOACHA

OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:

IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE SOACHA

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:

Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. para la ciudad de soacha.

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0117 - A.2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.009.91290-23	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	23	91290	\$ 500.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$ 500.000.000
QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE				

OBJETO DEL CDP

61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.


CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Kimberly Feliciano - Profesional Universitario

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA

NO APROBADA

INFORMACION DEL CDP

FECHA

NUMERO

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO

DESCRIPCION

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION

CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

vehículo forestal



Vigencia Fiscal

2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4994

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM NIVEL

Fecha de Expedición: 25 septiembre 2024

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: 61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2024257540046.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Armonizacion-Inversión		
0117 -	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	500.000.000,00
A.2.3.45.01.026.08.2.3.2.02		
.02.009.91290 - 23		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
FONDO DE SEGURIDAD		
Clasificadores		
4501026-91290-215425754-1.2.3.2.06-0-0		500.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 500.000.000,00

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
Directora de Presupuesto (E)



ESTUDIOS PREVIOS

61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", se dispuso en su artículo 9 que todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Que con los vehículos asignados a los diferentes organismos de seguridad, se busca en primera instancia que el municipio cuente con las garantías y herramientas para las operaciones de seguridad, mejorando los niveles de percepción y la presencia de la seguridad que puede darse en el municipio en los diferentes contextos sociales y económicos; ya que los bajos niveles de percepción y presencia de la seguridad pública afecta directamente a la calidad de vida de la comunidad en general, la productividad y la competitividad de la región, y a mayor escala, la del país.

Que aunado a lo anterior, se requiere el mantenimiento de los vehículos para el buen funcionamiento de los automotores asignados a los organismos de seguridad de Municipio de Soacha (Ejército, MESOA, CTI, Fiscalía y demás) y así garantizar el buen funcionamiento y la seguridad del Municipio de Soacha, por lo que se requiere que estén en óptimas condiciones de funcionamiento y de disponibilidad permanente.

Que el día 30 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del comité de orden público FONSET para distribuir el presupuesto para la vigencia 2024 de los siguientes ítems: a. Mantenimiento; una vez discutido y avalado, se determinó que el presupuesto dispuesto para el mantenimiento correspondía a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000), con un plazo de ejecución que no supere el 31 de diciembre de 2024.

Que la presente necesidad se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4994 expedido el 25 de septiembre de 2024 por la Directora de Presupuesto (E) del municipio de Soacha, por valor de \$500.000.000, código de Armonización - Inversión 0117-A.2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.009.91290-23 "Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad", con Banco de Proyectos BPIN2024257540046.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en el área operativa y que permita garantizar la permanencia de los vehículos en condiciones óptimas de operación.

La Alcaldía Municipal de Soacha - Secretaría de Gobierno, no posee la infraestructura propia para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; por lo que se hace oportuno realizar el proceso de contratación de suministro por medio de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) según lo determinen las especificaciones del Acuerdo Marco Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la entidad, para la vigencia 2024.

dpf





ESTUDIOS PREVIOS

61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas aplicar la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021:

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente" (Lineas propias).

En ese orden de ideas, al consultar la plataforma de Colombia Compra Eficiente se evidenció que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 para Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, por lo tanto, es procedente adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

En tal sentido se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, para funcionamiento de los vehículos a cargo de los organismos de seguridad de Municipio de Soacha (Ejército, MESOA, CTI, Fiscalía y demás), lo que contribuirá a la seguridad del municipio; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales.

3. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERCO MARCO DE PRECIOS.

Se realizó la revisión del catálogo aplicable al acuerdo marco de precios, donde se estableció que para el departamento de Cundinamarca- Municipio de Soacha se tiene mantenimiento para las marcas que se observan en la imagen,

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	TAMANA
Armenia	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Bogotá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN NISSAN	CHEVROLET NISSAN INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Municipio de Soacha	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Quindío	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Valle	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	





ESTUDIOS PREVIOS

61. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Respecto del acuerdo marco suscrito, las condiciones que se analizarán para la selección del proveedor corresponden a las establecidas en la minuta_cce-286-amp-2020.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD.

El presupuesto establecido para la presente contratación será de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000) incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, de conformidad con la proyección efectuada en el simulador del acuerdo 4994 de fecha 25 de septiembre de 2024 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000), del presupuesto de Armonización - Inversión de la Secretaría de Gobierno, 0117-A.2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.009.91290-23, Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad, Recurso Propio - Destinación Específica, FONDO DE SEGURIDAD, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: "61. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega al Municipio de Soacha, en forma periódica el mantenimiento, la mano de obra y las autopartes, para lo cual, coordinará el mantenimiento y la entrega de las autopartes con el supervisor del contrato, que deberá hacerse directamente en los talleres del Proveedor.

Respecto al mantenimiento, es pertinente señalar que se requiere mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, para lo cual deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Son inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad y disminución de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corrección no planificada de las averías o fallas cuando ellas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

5.3. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del día en que se efectúe el registro presupuestal de la orden de compra, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en el municipio de Soacha - Cundinamarca.

8. FORMA DE PAGO: La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del acuerdo marco de precios.

426

De igual manera, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:





ESTUDIOS PREVIOS

61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: a) Un único pago, equivalente a los insumos entregados previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, concepto favorable por parte del supervisor. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. Obligaciones del contratista: Serán las establecidas la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

9.2. Obligaciones del Municipio: Serán la establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

10. GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 de la cláusula 17 del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, así:

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

11. REQUISITOS TÉCNICOS: Serán la establecidas en la cláusula 3 "alcance del objeto del acuerdo marco de precios" y la cláusula 4 "Catalogo del acuerdo marco".





ESTUDIOS PREVIOS

61. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

12. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la orden de compra será a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como supervisor, entre otras las funciones y obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente de la Alcaldía, en todo caso, teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número minuta_cce-286-amp-2020, con el número de minuta_cce-286-amp-2020, el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.
13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de la orden de compra, el proveedor se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El proveedor autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas de la orden de compra.
14. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son aplicables a esta orden de compra las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15. **INDEMNIDAD.** El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne al MUNICIPIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.
16. **DEMÁS CONDICIONES.** Serán aplicables a la orden de compra suscrita las demás disposiciones procedentes previstas en el clausulado del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 y los documentos que la adicionen, modifiquen o sustituyan.


CARLOS HUMBERTO ROJAS FABÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Javier Oswaldo Vázquez Salinas Técnico Operativo Secretaría de Gobierno
Revisó: Sandra Patricia Ospina León – Abogada Despacho Gobierno CTO 1968-2024
Revisó: Adriana Hernández – Asesora Despacho Gobierno CTO 1964-2024



4

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO DE-FR-018		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Versión	1	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		08	03	2024

Fecha de reunión

Día	Mes	Año
30	8	24.

Nombre del Acta	Comité de Orden Público - FONSET.		
Proceso	Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia		
Área o lugar	Salon de Protocolo - Alcaldía Municipal		
Quien cita	Secretaria de Gobierno.		
Codificación			
Hora de inicio		Hora finalización	

Asistentes

Nombre	Entidad/organización	Correo electrónico	Teléfono de contacto	Firma	Es copia
Leonardo Uribe P	Fiscalía ETI	leonardo.uribe@puchoya.gov.co	3165001358		☒
Carlos Rojas	Sec. gob	sec. gob	3115275273		☒
JUANINI RODRIGUEZ	Tobarmaron	Tobarmaron	310350077		☒
German R Sierra Ch	Policia Nacional	german.sierra@G	3228591088		☒
JHEISON AFAJADOR ARIZA	PONAL - SINI	JHEISON.AFAJADOR@P	3131435090		☒
M y ANDRES HERRERA	POVAL ADMON	gromar.herrero	3139936774		☒
Valio Alfonso Ca. Soria	SIN - MESA	spolimeia@puchoya.gov.co	32020004		☒
maria Paula Gallego	sec. gobierno	paulita061@bom	30633665		☒
JULIAN SAUCHOZ A	ALCALDIA	alco.106@alcaldia-soacha.gov.co	3103230771		☒
					☐
					☐
					☐
					☐
					☐
					☐
					☐

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Objetivo de la reunión

Temas de la reunión

Tema	Descripción												
Ordel del día	Se inicia la sesión ordinaria del comité de orden público municipal de Soacha Cundinamarca, con el siguiente orden del día: 1. Apertura del comité de orden público. 2. Saludo por parte del señor alcalde. 3. Llamado a lista y verificación de quorum. 4. Presupuesto para recompensas. 5. Proyecto "centros de monitoreo comunal" y entornos seguros en cumplimiento al decreto 001/2024. 6. Impresiones y publicaciones para la prevención del delito 7. promotores integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Línea en Prevención y mediación. 8. Propositiones y varios. 9. Cierre.												
1. Apertura del comité de orden público	Se inicio del comité de orden público, con unas palabras introductorias del secretario de Gobierno, General Carlos Humberto Rojas Pabón; relacionando el objetivo de este comité.												
2. Saludo por parte del señor Alcalde	El alcalde municipal, Dr. Victor Julian Sanchez, dando la bienvenida y acciones pertinentes a su rol de presidir la mesa, donde se apertura formalmente.												
3. Llamado a lista y verificación de quorum.	Se realiza el correspondiente llamado a lista, <table><tr><th>INTEGRANTES</th><th>ASISTENCIA</th></tr><tr><td>Alcalde municipal</td><td>SI</td></tr><tr><td>Secretario de Gobierno</td><td>SI</td></tr><tr><td>Comandante Policía Metropolitana de Soacha</td><td>SI</td></tr><tr><td>Mayor del Batallón de Policía Militar #13</td><td>SI</td></tr><tr><td>Coordinador de Fiscalía</td><td>SI</td></tr></table>	INTEGRANTES	ASISTENCIA	Alcalde municipal	SI	Secretario de Gobierno	SI	Comandante Policía Metropolitana de Soacha	SI	Mayor del Batallón de Policía Militar #13	SI	Coordinador de Fiscalía	SI
INTEGRANTES	ASISTENCIA												
Alcalde municipal	SI												
Secretario de Gobierno	SI												
Comandante Policía Metropolitana de Soacha	SI												
Mayor del Batallón de Policía Militar #13	SI												
Coordinador de Fiscalía	SI												
4. Presupuesto para recompensas.	Se le da el uso de la palabra a la policía nacional para la presentación de los proyectos ✓ Pago de recompensas CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120,000,000) En el marco del Plan integral de seguridad y convivencia, en la Línea estratégica 1: Fortalecer a los organismos e instituciones de seguridad y justicia, en alineación con el eje estratégico Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente, contemplado en la meta del Plan de Gobierno Territorial "El desarrollo es el plan", SGOB-008 cuenta con una actividad en el PISCC: "Pago de recompensas para el esclarecimiento del delito- Resolución de recompensas" Y "Destinar recursos para el pago de recompensas establecido por la resolución" El costo solicitado de \$120.000.000,00, son para pagos de pasivos del año 2023, y el restante pagos a compromisos de recompensas hasta el 31/12/2024, donde												

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Alcaldía de Soacha a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

5. Proyecto "centros de monitoreo comunal" y entornos seguros en cumplimiento al decreto 001/2024.

se contempla a los pagos por apoyo a información en captura de personas cuya relación es a un acto delictivo. Se somete a votación:

INTEGRANTES	VOTACIÓN
Alcalde municipal	SI
Secretario de Gobierno	SI
Comandante Policía Metropolitana de Soacha	SI
Mayor del Batallón de Policía Militar #13	SI
Coordinador de Fiscalía	SI

PROYECTO CENTROS DE MONITOREO COMUNAL. Se presenta el proyecto con las siguientes características:

- ✓ Son espacios de la comunidad integrados con la institucionalidad en el compromiso de la seguridad y convivencia en el manejo de los medios tecnológicos, al servicio de las comunidades.
- ✓ Es un proyecto innovador donde conecta al ciudadano con el CAD.
- ✓ Tiene una participación activa y motivadora, puesto que no enfrenta al ciudadano con el delincuente.
- ✓ Es una verdadera construcción integral de la seguridad y convivencia.
- ✓ Su prioridad apunta a mejorar percepción de seguridad y credibilidad de las instituciones.
- ✓ Los CMC, serán un eje articulador del CAD, en el monitoreo, y reporte en tiempo real frente a la anticipación y prevención del delito.
- ✓ Con la identificación de cada uno de los parques y colegios de la ciudad, lograremos una integración entre todas las instituciones dándole cumplimiento al decreto 001/2024 y así mismo dar fuerza a nuestras estrategias como lo son plan cazador, caravanas por la vida, entornos seguros entre otras.
- ✓ Su plataforma en su diseño está estructurada para que CAD y los CMC interactúen con las comunidades en el territorio mediante avisos informativos y preventivos.
- ✓ Frente a las afectaciones delincuenciales, los DVR, gozaran de reserva permitiendo a la fiscalía y policía judicial desarrollar la trazabilidad de las investigaciones de los hechos delictivos, y no la obstrucción de medios noticiosos, frente al acceso fácil de los videos.
- ✓ Este será un modelo nacional, en la corresponsabilidad institucional y por supuesto de la comunidad

Para ello se requiere una inversión de MIL MILONES DE PESOS (\$1.000.000.000), que dará cumplimiento a las compras de los siguientes componentes:

- ✓ Componentes:
 - Cámara
 - Altavoz
 - Alarma
 - Almacenamiento de video
 - Botón de pánico
 - Plataforma inteligente
 - Sistema de visualización
 - Radios

6. Impresiones y publicaciones para la prevención del delito

- ✓ Contaremos con un mecanismo de participación ciudadana donde mediante una encuesta inicial sabremos que percepción tiene la comunidad de nuestros entornos, gestión del gobierno de la ciudad ,así mismo después de la intervención

<https://forms.gle/sUbZk86TAAfo8yZl8>



Se somete a votación:

INTEGRANTES	VOTACIÓN
Alcalde municipal	SI
Secretario de Gobierno	SI
Comandante Policía Metropolitana de Soacha	SI
Mayor del Batallón de Policía Militar #13	SI
Coordinador de Fiscalía	SI

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARA LA PREVENCION DEL DELITO

En el marco del Plan integral de seguridad y convivencia, en la Línea estratégica 1: Fortalecer a los organismos e instituciones de seguridad y justicia, en alineación con el eje estratégico Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente, contemplado en la meta del Plan de Gobierno Territorial “El desarrollo es el plan”, SGOB-008 cuenta con una actividad en el PISCC: Formular y monitorear del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

- ✓ **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**

Se propone esta inversión para apoyo transversal a las metas contempladas en al PDT y PISCC, en el marco de la seguridad y convivencia, ya sea en estrategias de prevención, promoción, acción, infraestructura y demás relacionados que benefician a todas las partes como actores principales del PISCC.

Se somete a votación:

INTEGRANTES	VOTACIÓN
Alcalde municipal	SI
Secretario de Gobierno	SI
Comandante Policía Metropolitana de Soacha	SI
Mayor del Batallón de Policía Militar #13	SI
Coordinador de Fiscalía	SI

PROMOTORES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- ✓ Teniendo en cuenta el fortalecimiento de nuestros entornos seguros se hace necesario reforzar nuestro equipo de trabajo con un enfoque en

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Alcaldía de Soacha a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

En el marco del Plan integral de seguridad y convivencia, en la Línea estratégica 1: Fortalecer a los organismos e instituciones de seguridad y justicia, en alineación con el eje estratégico Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente, contemplado en la meta del Plan de Gobierno Territorial “El desarrollo es el plan”, SGOB-003 cuenta con una actividad en el PISCC:

- Adquisición, Mantenimiento y reparación de equipos de Comunicaciones, Repetidoras, Radios, Equipo de Geolocalización, Equipo de Navegación Satelital, Repuestos de Radios que brinden interoperabilidad y con vínculos de compatibilidad en equipos existentes.
- Realizar planes focalizados para intervenir las zonas de mayor afectación del delito identificadas mediante diagnóstico
- Dispositivos y/o equipos tecnológicos de inteligencia para la seguridad, adquiridos

Meta SGOB-008: Implementación del observatorio del delito, adquisición de herramientas de tecnología de punta de Georreferenciación y localización, con capacidad operativa de talento humano con conocimientos en el área y experiencia certificada, Destinar recursos para el pago de recompensas establecido por la resolución.

Finalmente, a través de un ejemplo in situ, se da la presentación de la operatividad de la estrategia con soporte se deja el mapa trabajado en comité:



además, se propone realizar como etapa de retroalimentación: ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y NIVELES DE VICTIMIZACIÓN EN SOACHA



8. Propositiones y varios.

prevención, con personal capacitado para evitar situaciones contrarias a la convivencia ciudadana.

- ✓ Contratación de 7 promotores de seguridad y convivencia ciudadana
- ✓ **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**

En el marco del Plan integral de seguridad y convivencia, en la Línea estratégica 1: Fortalecer a los organismos e instituciones de seguridad y justicia, en alineación con el eje estratégico Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente, contemplado en la meta del Plan de Gobierno Territorial “El desarrollo es el plan”, SGOB-010 cuenta con una actividad en el PISCC: Diseñar una Estrategia de recuperación del espacio público y propiedad horizontal, sobre la seguridad y convivencia ciudadana hacia el orden público, en el fortalecimiento de las redes de participación cívicas que están manejadas en los centros de monitoreo comunal.

Así mismo se expone el **Fortalecimiento de apoyo logístico**

- ✓ Para nuestros promotores en prevención se hace necesario un kit de trabajo que les facilite su gestión en cada una de nuestras 6 comunas y 2 corregimientos el cual constara de:

Se requiere inversión de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, para compas de:

- Carpa
- Bicicletas
- Bafle con micrófono
- Computador portátil
- Videobeam
- Telones de proyección

Finalmente se realiza 2 proposiciones por parte de fiscalía y policía qué son las siguientes:

- **RENOVACIÓN COMODATO:** fiscalía socializa la devolución del comodato de 10 videoclips de los cuales se le hace verificación de estado físico y operativo donde se encuentran fallos se solicita revisar el proyecto y poder tener nuevamente la adquisición de los videoclips para el próximo comité de orden público con la justificación y el informe de la entrega el comodato.
- La policía metropolitana de Soacha solicita un ajuste de los 1.000.000.000 millones aprobados anteriormente por el comité de orden público para el tema de raciones alimenticias, dónde se destine 500.000.000 para raciones y los otros 500.000.000 a temas de mantenimiento y gasolina de vehículos, esto se aprueba por el comité. Con la justificación, que, por temas de tiempos, no se lograra ejecutar todo el presupuesta para raciones, y en consideración de otras necesidades.

9. Cierre.

Finalmente se pone a votación y retroalimentación de los temas y dineros solicitados:

TEMA	MONTO	APROBACIÓN
Recompensas	\$ 120.000.000	SI

	Proyecto centros de monitoreo comunal	\$ 1.000.000.000	SI
	Impresiones y publicaciones	\$ 50.000.000	SI
	Promotores	\$ 80.000.000	SI
	Apoyo logístico	\$ 300.000.000	SI
	TOTAL	\$ 1.550.000.000	SI

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Resultados, Comentarios o Conclusiones

Nombre	Descripción
TODOS	Aprobación por unanimidad de \$ 1.550.000.000 para la continuidad del proceso de implementación del PISCC.

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Registro de compromisos

No	Compromiso	Responsable	Fecha	Firma
1	Implementación de las estrategias por propuesta de inversión presentada	Secretaria gobierno	A partir de la fecha	Se anexa listado
2	Renovación del comodato con fiscalía	Secretaria gobierno y fiscalía	Mes de septiembre	
3	Ajusté al presupuesto aprobado	MESOA	A partir de la fecha	

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Alcaldía de Soacha a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente.»



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 1 de 48]

Tabla de Contenido

Cláusula 1 Definiciones 6

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco 7

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco 7

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco 7

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco 8

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria 8

Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria 11

Cláusula 8 Precio 13

Cláusula 9 Actualización del Catálogo 14

Cláusula 10 Facturación y pago 16

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores 18

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras 26

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 29

Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco 30

Cláusula 15 Cesión 31

Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control 32

Cláusula 17 Garantías 33

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento 35

Cláusula 19 Multas y sanciones 36

Cláusula 20 Cláusula penal 37

Cláusula 21 Conflicto de interés 38

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores 38

Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco 38

Cláusula 24 Indemnidad 39

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor 39

Cláusula 26 Confidencialidad 39

Cláusula 27 Solución de controversias 40

Cláusula 28 Notificaciones 40

Cláusula 29 Documentos 41

Cláusula 30 Interpretación 41

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal 42

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual 42

Cláusula 33 Liquidación 42

Cláusula 34 Firma 42

Anexo 1 - Definiciones 44



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 2 de 48]

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –** con NIT 900.514.813-2, y por otra los Proveedores que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
1	1. MORARCI GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y lote 2
2	3. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, con número de identificación tributaria – NIT 901.444.047 - 1, representada por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: CENTRODIESEL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.032.115-6, representada legalmente por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, cuya participación es del 45% en la figura asociativa, CONTINAUTOS S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.015.118-6, representada legalmente por el señor Rubén Darío Baena Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.128.507, cuya participación es del 28% en la figura asociativa, AUTOMAYOR S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.805, cuya participación es del 27% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
3	4. HYUNDAUTOS S.A.S, con número de identificación tributaria – NIT 830.070.987-4, representada legalmente por el señor Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.798, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
4	6. REIMPODIESEL SAS, con número de identificación tributaria – NIT 800.212.285-4, representada legalmente por el señor Carlos Andrés Granados Quintana, identificado con la	Lote 1





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 3 de 48]

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 80.122.887, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
5	7. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, con número de identificación tributaria – NIT 901.446.282-3, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 49% en la figura asociativa. STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 802.012.828-2, representada legalmente por el señor Abdón Eduardo Espinosa Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.522.254, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
6	8. REDLLANTAS S.A., con número de identificación tributaria – NIT 811.041.369-1, representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Rojo Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.560.779, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2
7	9. TOYONORTE LTDA, con número de identificación tributaria – NIT 860.536.250-6, representada legalmente por el señor Daniel Eduardo Abello Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.116.753, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
8	11. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 con número de identificación tributaria – 901.446.291-1, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5	Lote 2



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 4 de 48]

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
9	13. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 830.031.296-7, representada legalmente por el señor Éiber Sánchez Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.741, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
10	14. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.204.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
11	16. INVERSIONES EL NORTE SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Hernando Bulla Orjuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.831, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
12	17. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A., con número de identificación tributaria – NIT 890.916.911-6, representada legalmente por el señor Juan David Arango Holguín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.583.746, quien otorgó poder especial a la señora Olga Rodríguez Vera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.914, según poder que consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
13	21. AUTOSERVICIO MECANICO SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.355.181-3, representada legalmente por el señor Hender Gustavo Álvarez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.689, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
14	22. DORADAUTOS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.927.037-6, representada legalmente por el señor Christian Camilo Suarez Ramírez, identificado con la	Lote 2





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 5 de 48]

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 1.026.270.891, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
15	23. YOKOMOTOR S.A., con número de identificación tributaria – 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.591.004, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
16	25. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, con número de identificación tributaria – 800.020.006-1, representada legalmente por el señor José Oscar Espitia Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.067.536, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
17	26. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, con número de identificación tributaria – NIT 901.443.198-9, representada por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: UNIÓN MOTOR GROUP SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.500.816-3, representada legalmente por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, cuya participación es del 45% en la figura asociativa. MUNDO MOTORRAD SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.910.573-8, representada legalmente por el señor Omar Leandro Jaramillo Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.194.001, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. 7M GROUP SA, con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.341.381, cuya participación es del 5% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
18	27. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A, con número de identificación tributaria – 900.251.438-3 representada legalmente por el señor Oscar Iván Cardona Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2

Fuente: Resolución 285 de 2020 y Resolución 014 de 2021

Quienes para los efectos del siguiente contrato se denominan los proveedores, hemos convenido en celebrar este acuerdo marco de precios, previas las siguientes consideraciones:





[Hoja 6 de 48]





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 7 de 48]

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del presente documento para que los servicios y bienes adjudicados a cada Proveedor queden habilitados en el Catálogo, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 7 y Cláusula 11 del presente documento.





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 8 de 48]

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor del servicio de mantenimiento y de las autopartes vendidas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las Entidades Compradoras deberán:
- 6.2 Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad
- 6.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas
- 6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.
- 6.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones.
- 6.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco

8



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 9 de 48]

- (5) días hábiles.
- 6.7 Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización.
- 6.8 La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello.
- 6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.10 En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya

9

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 10 de 48]

- cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización.
- 6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 6.13 Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Orden de Compra debe indicar el plazo para su cumplimiento. La aceptación de la solicitud de Cotización por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra con el respectivo registro presupuestal.
- 6.14 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.
- 6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.16 Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra.
- 6.17 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes
- 6.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

10



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 11 de 48]

- 6.19 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios y/o productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar.
- 6.20 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones del proceso de selección CCENEG-031-01-2020 y las recomendaciones del fabricante.
- 6.21 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10 del presente documento.
- 6.22 Liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.
- 6.23 La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato “.jpg o .png” con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y

11

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 12 de 48]

- Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.
- 7.6 Suscribir el acta de inicio.
- 7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.
- 7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.
- 7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.
- 7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.
- 7.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.

12



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 13 de 48]

7.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.

Cláusula 8 Precio

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

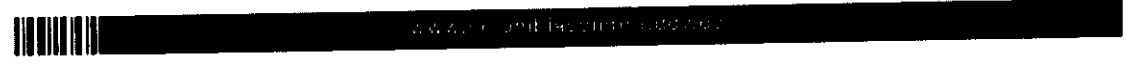
Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Lote 2. Adquisición de Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 14 de 48]

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevará a cabo en los eventos que se enumeran más abajo.

- Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Servicio de Mantenimiento y adquisición de autopartes con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.
- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de las autopartes en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.

14



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.com



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 15 de 48]

Para lo anterior, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil del mes de enero y julio. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

- Colombia Compra Eficiente llevará a cabo la actualización de la TRM cuando exista una variación del 5% respecto de la última actualización hecha por TRM, en caso de que no se hubiera efectuado una actualización por este numeral, se tomará como referencia la TRM de la fecha de inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios. En todo caso esta revisión se realizará cada dos (2) meses, si se da el caso Colombia Compra Eficiente requerirá a los Proveedores enviar la lista de repuestos a los cuales se realizará la actualización de precios.

Esta actualización por TRM se llevará a cabo para el componente de repuestos del Lote 1 y para la totalidad del Lote 2.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes por cada Proveedor.

El precio del Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra sin IVA; (ii) el valor de las autopartes sin IVA. En todo caso ambos valores serán calculados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

15

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 16 de 48]

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas

16



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 17 de 48]

entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se

17

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 18 de 48]

aplicará 15% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

18



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 19 de 48]

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- 11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.
- 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

19



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 20 de 48]

- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.

El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca

20



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



W.A.W.U. 2019-01-01 00:00:00



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 21 de 48]

- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
- 11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

21

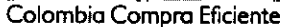
El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



[Hoja 22 de 48]

- Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:**

- 22



DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



4. *Staphylococcus aureus* (ATCC 29222) and *Pseudomonas aeruginosa* (ATCC 27852)



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 23 de 48]

- 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

- 11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
- 11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).
- 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
- 11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
- 11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
- 11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
- 11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 24 de 48]

- el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
- 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
- 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc*) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
- 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
- 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
- 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
- 11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
- 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 25 de 48]

- 11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
- 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.
- 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
- 11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
- 11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.
- 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
- 11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La

25

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



[Hoja 26 de 48]

- 11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
- 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
- 11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
- 11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

26



DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956300 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[illegible]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 27 de 48]

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 12.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- 12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento

27

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 28 de 48]

- de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- 12.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
 - 12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
 - 12.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
 - 12.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
 - 12.16 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 12.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
 - 12.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
 - 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
 - 12.20 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
 - 12.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

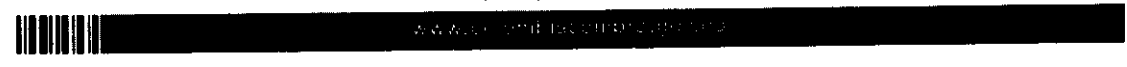
[Hoja 29 de 48]

- 12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.23 Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra
- 12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.29 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 30 de 48]

- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 13.11 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por cuarenta y cinco (45) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto.

30



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 31 de 48]

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente

31

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 32 de 48]

con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

32



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 33 de 48]

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la 0del presente documento.

Cláusula 17 Garantías

17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514-813-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco de Precios, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 1 y Tabla 2, correspondientes a las garantías del Lote 1 y del Lote 2.

Tabla 1. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 1

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehiculos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Antioquia	Cumplimiento del Contrato	-	\$ 285.046.868	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Atlántico	Cumplimiento del Contrato	\$ 180.045.231	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	\$ 183.317.044	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	\$ 136.037.208	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	\$ 135.944.129	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	\$ 127.769.460	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 34 de 48]

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehiculos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	\$ 817.965.131	\$ 1.199.682.192	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
La Guajira	Cumplimiento del Contrato	\$ 38.048.226	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Magdalena	Cumplimiento del Contrato	\$ 119.311.101	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Norte De Santander	Cumplimiento del Contrato	\$ 19.420.371	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Santander	Cumplimiento del Contrato	\$ 811.197.354	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Sucre	Cumplimiento del Contrato	\$ 85.572.392	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Tolima	Cumplimiento del Contrato	\$ 82.492.015	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 2

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	\$ 444.320.591	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados una vez se conozca el número de proveedores adjudicados a cada departamento en el Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 35 de 48]

cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 y Tabla 2.

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 36 de 48]

multas establecidas en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 19 Multas y sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal A de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

En caso de que el proveedor no cotice una solicitud de cotización la Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

36



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 37 de 48]

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 38 de 48]

Cláusula 21 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco

38



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



W A A U C O M B I E - C O M P R A E F I C I E N T E



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 39 de 48]

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mientras que la supervisión de las órdenes de Compra se realizará a través de las personas que designe el ordenador del gasto respectivo de la Entidad Compradora.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

39

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colcompraeficiente.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 40 de 48]

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 41 de 48]

PROVEEDOR 2		PROVEEDOR N	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y sus anexos.
- Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 42 de 48]

hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la 0

Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 30 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 32 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

42



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 43 de 48]

Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 44 de 48]

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

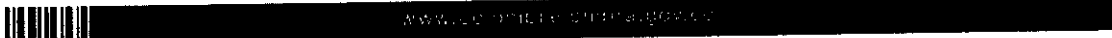
DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.
Avalúo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.
Bomba del líquido de frenos	Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
Cáliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaquetadura	Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 45 de 48]

DEFINICIONES	
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco:	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de motocicletas, cuatrimotos o
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar motocicletas, cuatrimotos o motocarros
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Espiraes	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guia\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir motocicletas,
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio. De acuerdo al contexto, puede utilizarse como sinónimo de materia prima o factor de producción como por ejemplo
Interesados)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Líquido de Frenos	Líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 46 de 48]

DEFINICIONES	
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No.2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 47 de 48]

DEFINICIONES	
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta, cuatrimoto o motocarro que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOB	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co .
Servofreno	Es un suavizador del pedal.
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín
Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 48 de 48]

DEFINICIONES	
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encarga de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes			 Colombia Compra Eficiente
Código	Página	1 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

1. Definiciones Técnicas

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
- **Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno:** Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora:** Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

- ABS: del inglés Antilock Braking System:** Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
 - CBS: del inglés Combined Brake System:** Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
 - Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
 - Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
 - Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
 - Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
 - Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
 - Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
 - Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
 - Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
 - Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.
- Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

- Barra de Torsión:** Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
- Barra Estabilizadora:** Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.
- Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
- Espirales:** Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes				 Colombia Compra Eficiente
Código		Página	3 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial.

Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arnese Principales y Secundarios

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

- Motor de arranque.
- Alternador.

- **Valoración Técnica:** Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
- **Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.
- **Avalúo Comercial:** Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
- **Tempario:** Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes				 Colombia Compra Eficiente
Código		Página	4 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

- **Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz:** Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.
- **Cotización:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado
- **Factura:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.
- **Recibo a Satisfacción:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

2. Requisitos Generales (Lote 1)

Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.

Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompraeficiente.gov.co

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes			 Colombia Compra Eficiente
Código	Página	5 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexas y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

4. Repuestos y venta de Autopartes

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del Lote 1. **Mantenimiento preventivo y correctivo** el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral..

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes				 Colombia Compra Eficiente
Código		Página	6 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe se exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.

Los proponentes del **Lote 1 y Lote 2**, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

- Casa matriz – Proponente
- Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente
- Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

5. Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA:

*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes			 Colombia Compra Eficiente
Código	Página	7 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

6. Manejo de residuos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

6.1. Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe una vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Rampas de trabajo.
11	Escáner**
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.



Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes				 Colombia Compra Eficiente
Código		Página	9 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

NOTA:

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.

** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA:

* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA:

* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes				 Colombia Compra Eficiente
Código		Página	11 de 12	
Vigencia		06 de febrero de 2020		
Versión No.		01		

Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas

9. Infraestructura del Taller (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller**; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble** el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- **El Proponente no es dueño del inmueble** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes				 Colombia Compra Eficiente
Código		Página	12 de 12	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

- **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

10. Proponentes Plurales (Lote 1)

Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Cotización 159406

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos
Fecha generación: 21/10/2024 08:32

Fecha generación: 21/10/2024 08:32

[illegible]

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículo:
Fecha generación: 21/10/2024 08:32

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículo:
Fecha generación: 21/10/2024 08:32

[illegible]

Cotización 159406

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Fecha generación: 12/10/2014 08:32



12-ACQ-REF-00005	INTERVALO 1 - TEMPARIO - BALANCIN ESCAPE - PIEZA	88.075,77	1,00	18,00	16.736,40
12-ACQ-REF-00016	INTERVALO 1 - TEMPARIO - BANDA PNEU TRASERO - ANEXO	28.109,28	1,00	18,00	5.140,78
12-ACQ-REF-00017	INTERVALO 1 - TEMPARIO - BANDA PNEU DELANTERO - PIEZA	32.482,34	1,00	18,00	6.175,15
12-ACQ-REF-00018	INTERVALO 1 - TEMPARIO - BASE EMPLEO DISEÑO COMPLETO - KIT	24.966,03	1,00	18,00	4.747,85
12-ACQ-REF-00019	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE MALETERO - PIEZA	28.109,28	1,00	18,00	5.340,76
12-ACQ-REF-00020	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA - PIEZA	78.958,20	1,00	18,00	16.241,04
12-ACQ-REF-00021	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BIELA - PIEZA	82.204,40	1,00	18,00	15.418,87
12-ACQ-REF-00022	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE ALTA - PIEZA	62.465,08	1,00	18,00	11.968,37
12-ACQ-REF-00023	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE CARGA - PIEZA	74.958,20	1,00	18,00	14.241,04
12-ACQ-REF-00024	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO - PIEZA	56.218,57	1,00	18,00	10.441,53
12-ACQ-REF-00025	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE LUCES - PIEZA	28.109,28	1,00	18,00	5.340,76
12-ACQ-REF-00026	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA PULSADORA - PIEZA	74.958,20	1,00	18,00	14.241,04
12-ACQ-REF-00027	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE ALTA - PIEZA	62.465,08	1,00	18,00	11.968,37
12-ACQ-REF-00028	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA ACEITE - PIEZA	63.235,78	1,00	18,00	11.621,10
12-ACQ-REF-00029	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA PNEU DELANTERO CON DEPÓSITO - PIEZA	249.862,31	1,00	18,00	47.473,46
12-ACQ-REF-00030	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA PNEU TRASERO - PIEZA	57.662,34	1,00	18,00	10.918,90
12-ACQ-REF-00031	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA PNEU TRASERO CON DEPÓSITO - PIEZA	87.451,21	1,00	18,00	16.615,71
12-ACQ-REF-00032	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA HIDRAULICA EMBRAGUE - PIEZA	117.423,38	1,00	18,00	22.110,46
12-ACQ-REF-00033	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO DIRECCIONAL - PIEZA	3.167,91	1,00	18,00	712,10
12-ACQ-REF-00034	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO FAROLA - PIEZA	13.742,32	1,00	18,00	2.611,04
12-ACQ-REF-00035	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO PILOTO - PIEZA	3.435,87	1,00	18,00	652,82
12-ACQ-REF-00036	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO PUNTA - PIEZA	3.435,87	1,00	18,00	652,82
12-ACQ-REF-00037	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO STOP - PIEZA	4.172,56	1,00	18,00	830,78
12-ACQ-REF-00038	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO TABLERO - PIEZA	3.435,87	1,00	18,00	652,82
12-ACQ-REF-00039	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BRASO TENSOR MECANICO - PIEZA	14.779,63	1,00	18,00	2.860,51
12-ACQ-REF-00040	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BULB ESTATOR ROMANETTO RUEDA TRASERA - PIEZA	6.558,12	1,00	18,00	1.246,23
12-ACQ-REF-00041	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BULB BALANCIN SUSPENSIÓN TRASERA - KIT	12.243,72	1,00	18,00	2.346,21
12-ACQ-REF-00042	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BULB MONO BRASO COMPLETO - KIT	82.204,40	1,00	18,00	15.418,87
12-ACQ-REF-00043	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BULB SUSPENSIÓN TRASERA - KIT	82.204,40	1,00	18,00	15.418,87
12-ACQ-REF-00044	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BULB PUERA COMPLETO - KIT	99.984,13	1,00	18,00	18.989,38
12-ACQ-REF-00045	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BULB - PIEZA	4.992,11	1,00	18,00	949,81
12-ACQ-REF-00046	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE POSITIVO BATERIA - PIEZA	18.758,63	1,00	18,00	3.560,51
12-ACQ-REF-00047	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CADELLA REBARTICION - PIEZA	143.668,89	1,00	18,00	27.217,24
12-ACQ-REF-00048	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE COMPLETO PNEU DE AIRE - PIEZA	176.815,42	1,00	18,00	34.146,69
12-ACQ-REF-00049	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE EMBRAGUE COMPLETO - PIEZA	182.295,24	1,00	18,00	35.055,10
12-ACQ-REF-00050	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE PUERA VELOCIMETRO - PIEZA	174.902,23	1,00	18,00	33.211,41
12-ACQ-REF-00051	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPIR PNEU DELANTERO - PIEZA	344.668,69	1,00	18,00	67.177,24
12-ACQ-REF-00052	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPIR PNEU TRASERO - PIEZA	344.668,69	1,00	18,00	67.177,24
12-ACQ-REF-00053	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPANA DELANTERA - PIEZA	237.567,31	1,00	18,00	46.098,78
12-ACQ-REF-00054	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPANA TRASERA - PIEZA	374.736,49	1,00	18,00	72.116,21
12-ACQ-REF-00055	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE ACEITE BIELA - PIEZA	22.168,81	1,00	18,00	4.307,48
12-ACQ-REF-00056	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPUCHON BURR - PIEZA	22.117,87	1,00	18,00	4.302,38
12-ACQ-REF-00057	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CASQUETES BIELA - RUERO	24.862,78	1,00	18,00	4.752,92
12-ACQ-REF-00058	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CASQUETES CILINDRO ALVARO	78.108.178	1,00	18,00	1.510,76
12-ACQ-REF-00059	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CATALINA DE CADENA - PIEZA	131.387,84	1,00	18,00	25.125,69
12-ACQ-REF-00060	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO CAMPANA - PIEZA	22.862,78	1,00	18,00	4.415,91
12-ACQ-REF-00061	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO CORRECTOR CARBURADOR A PATRO - PIEZA	182.096,48	1,00	18,00	35.176,21
12-ACQ-REF-00062	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MANEJO EQUIERO - PIEZA	15.458,27	1,00	18,00	2.967,69
12-ACQ-REF-00063	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MANILAS EQUIERO - PIEZA	9.994,45	1,00	18,00	1.894,24
12-ACQ-REF-00064	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MOTOR ALVARO	19.988,87	1,00	18,00	3.777,84
12-ACQ-REF-00065	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CEA UNIDAD DEL CTROMCA - PIEZA	406.021,63	1,00	18,00	77.144,38
12-ACQ-REF-00066	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CHAPI MALETERO - PIEZA	29.982,24	1,00	18,00	5.699,85
12-ACQ-REF-00067	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CIGUEÑAL - PIEZA	562.188.73	1,00	18,00	108.811,29
12-ACQ-REF-00068	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR - PIEZA	406.488,11	1,00	18,00	80.012,74
12-ACQ-REF-00069	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	34.108,28	1,00	18,00	6.530,76
12-ACQ-REF-00070	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR - PIEZA	28.966,07	1,00	18,00	5.497,25
12-ACQ-REF-00071	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR - PIEZA	749.586,96	1,00	18,00	142.426,89
12-ACQ-REF-00072	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00073	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00074	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00075	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00076	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00077	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00078	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00079	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00080	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00081	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00082	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00083	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00084	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00085	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00086	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00087	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00088	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00089	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00090	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00091	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00092	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00093	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00094	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00095	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00096	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00097	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00098	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00099	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00100	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00101	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00102	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00103	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00104	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00105	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00106	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00107	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00108	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00109	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00110	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00111	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00112	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00113	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00114	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00115	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00116	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00117	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00118	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00119	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00120	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00121	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00122	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00123	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00124	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00125	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00126	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00127	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00128	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00129	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00130	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00131	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00132	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00133	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00134	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00135	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00136	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00137	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00138	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00139	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00140	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00141	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00142	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	7.548,58
12-ACQ-REF-00143	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COXIMETES CIGUEÑAL - PIEZA	39.944,13	1,00	18,00	



Cotización 159406

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos

Fecha generación: 12/10/2024 08:33

12-MO-REF-00170	INTERVALO 2 - TEMINARIO - GRUPO MANIVUELA RADIADOR - PIEZA	6.746,46	1,00	49,00	3.281,63
12-MO-REF-00176	INTERVALO 2 - TEMINARIO - CRIMO MOTOR DE ARRANQUE - PIEZA	1.123,35	1,00	19,00	1.004,41
12-MO-REF-00177	INTERVALO 2 - TEMINARIO - GRUPO PENA NEUTRO - PIEZA	4.080,52	1,00	19,00	771,50
12-MO-REF-00178	INTERVALO 2 - TEMINARIO - CRIMO TAPON ACEITE - PIEZA	3.123,25	1,00	19,00	589,42
12-MO-REF-00179	INTERVALO 2 - TEMINARIO - BALANCA CAMBIOS - PIEZA	19.884,63	1,00	19,00	8.799,78
12-MO-REF-00180	INTERVALO 2 - TEMINARIO - BALANCA DE CAMBIOS - PIEZA	35.868,85	1,00	19,00	3.799,88
12-MO-REF-00181	INTERVALO 2 - TEMINARIO - MANILLA TRASERA - PIEZA	44.974,86	1,00	19,00	8.545,22
12-MO-REF-00182	INTERVALO 2 - TEMINARIO - MAGNOL MONDOLZA - PIEZA	11.741,22	1,00	19,00	2.811,04
12-MO-REF-00183	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PASTA AGUA CARBURADOR - PIEZA	8.745,11	1,00	19,00	1.861,57
12-MO-REF-00184	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO - RUGO	87.451,11	1,00	19,00	16.615,71
12-MO-REF-00185	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO DEP - AUGEO	21.479,95	1,00	19,00	7.111,00
12-MO-REF-00186	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO (DO - AUGEO	37.475,95	1,00	19,00	7.111,00
12-MO-REF-00187	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PASTILLAS FRENO TRASERA - AUGEO	81.204,60	1,00	19,00	15.418,67
12-MO-REF-00188	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PISA/CITRAME - PIEZA	25.615,68	1,00	19,00	4.866,95
12-MO-REF-00189	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PISA/CITRAME COMPLETO - PIEZA	25.615,68	1,00	19,00	4.866,95
12-MO-REF-00190	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PENA FRENO DELANTERO - PIEZA	31.281,54	1,00	19,00	5.934,18
12-MO-REF-00191	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PENA FRENO TRASERO - PIEZA	14.739,59	1,00	19,00	3.540,53
12-MO-REF-00192	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PENA MANIVUELA EMBAJQUE - PIEZA	11.241,72	1,00	19,00	1.138,23
12-MO-REF-00193	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PIN AGUA - PIEZA	1.143,39	1,00	19,00	237,37
12-MO-REF-00194	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PISÓN DE PUNTERA - PIEZA	19.982,14	1,00	19,00	5.696,42
12-MO-REF-00195	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PISÓN DE QUINTRA - PIEZA	58.100,36	1,00	19,00	7.535,70
12-MO-REF-00196	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PTO - PIEZA	34.163,76	1,00	19,00	7.139,70
12-MO-REF-00197	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PUENTE RETEN DE CAMBIOS - PIEZA	14.992,42	1,00	19,00	2.844,41
12-MO-REF-00198	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PUENTE ESCOMBROS - PIEZA	14.992,42	1,00	19,00	2.844,41
12-MO-REF-00199	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PORTADOR EMBAJQUE COMPLETO - PIEZA	249.890,33	1,00	19,00	47.475,46
12-MO-REF-00200	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PUNTA EMBAJQUE - PIEZA	341.567,00	1,00	19,00	77.287,03
12-MO-REF-00201	INTERVALO 2 - TEMINARIO - PUERTEZON - PIEZA	61.115,78	1,00	19,00	11.681,06
12-MO-REF-00202	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RADIADOR - PIEZA	231.326,80	1,00	19,00	45.911,95
12-MO-REF-00203	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RADIADOR ACEITE - PIEZA	437.155,17	1,00	19,00	83.079,66
12-MO-REF-00204	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RADICIT PASERA - PIEZA	1.000,41	1,00	19,00	4.271,61
12-MO-REF-00205	INTERVALO 2 - TEMINARIO - REBORGANIZ DEL MOTOR - CUARTO	11.866,36	1,00	19,00	3.154,99
12-MO-REF-00206	INTERVALO 2 - TEMINARIO - REBORGANIZ CORRIENTE - PIEZA	54.844,62	1,00	19,00	10.323,44
12-MO-REF-00207	INTERVALO 2 - TEMINARIO - REJILLA COOL FAN - PIEZA	122.675,65	1,00	19,00	2.375,67
12-MO-REF-00208	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RELAY ARRANQUE - PIEZA	14.355,79	1,00	19,00	6.527,60
12-MO-REF-00209	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RESORTE MUELTA - PIEZA	4.246,51	1,00	19,00	1.186,64
12-MO-REF-00210	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RESORTE PUNTA DE MANIVUELA - PIEZA	1.097,21	1,00	19,00	940,47
12-MO-REF-00211	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RETEN LEVA CLUTCH - PIEZA	6.463,84	1,00	19,00	1.722,43
12-MO-REF-00212	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RETENEDOR DE CAMBIOS - PIEZA	7.495,81	1,00	19,00	1.452,30
12-MO-REF-00213	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RETENEDOR DE SALIDA - PIEZA	14.299,36	1,00	19,00	2.949,73
12-MO-REF-00214	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RETENEDORES TELESCOPICOS - PIEZA	36.229,75	1,00	19,00	6.955,63
12-MO-REF-00215	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RIN TRASERO - PIEZA	343.552,98	1,00	19,00	65.376,01
12-MO-REF-00216	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTO DE SE CONDUCCION CALA - PIEZA	34.966,36	1,00	19,00	4.747,20
12-MO-REF-00217	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTO EMBAJQUE - PIEZA	33.742,22	1,00	19,00	5.841,04
12-MO-REF-00218	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTO PORTA PLATO - PIEZA	33.742,22	1,00	19,00	5.813,04
12-MO-REF-00219	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTO PORTA PLACA - PIEZA	33.742,22	1,00	19,00	5.813,04
12-MO-REF-00220	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTO RUEDA DELANTERA - AUGEO	21.224,13	1,00	19,00	4.055,24
12-MO-REF-00221	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTO RUEDA TRASERA - AUGEO	24.966,98	1,00	19,00	4.747,25
12-MO-REF-00222	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTOS COXIAL - PIEZA	53.055,32	1,00	19,00	10.988,11
12-MO-REF-00223	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTOS PRIMARIA MOTIV - PIEZA	81.320,60	1,00	19,00	18.431,47
12-MO-REF-00224	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTOS SECUNDARIA CORRIENTE - PIEZA	237.367,21	1,00	19,00	46.059,79
12-MO-REF-00225	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RODAMIENTOS SECUNDARIA PIA COMPLETA - PIEZA	35.219,34	1,00	19,00	4.964,73
12-MO-REF-00226	INTERVALO 2 - TEMINARIO - RUEDA DE ARRANQUE - PIEZA	71.894,84	1,00	19,00	15.648,62
12-MO-REF-00227	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SELLO VALVULAS - PIEZA	8.873,26	1,00	19,00	3.305,22
12-MO-REF-00228	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SELLO PARA LATERAL - PIEZA	17.479,25	1,00	19,00	4.747,20
12-MO-REF-00229	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SENSOR VELOCIMETRO - PIEZA	174.902,13	1,00	19,00	33.231,45
12-MO-REF-00230	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SEPARADORES DISCOS CLUTCH - AUGEO	33.742,22	1,00	19,00	2.613,04
12-MO-REF-00231	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SILENA - PIEZA	306.572,80	1,00	19,00	54.154,99
12-MO-REF-00232	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SOCKET PASERA - PIEZA	6.146,51	1,00	19,00	1.186,64
12-MO-REF-00233	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SOPORTE FACTOR - PIEZA	61.215,78	1,00	19,00	11.681,06
12-MO-REF-00234	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SPURIONT - PIEZA	75.459,49	1,00	19,00	13.767,20
12-MO-REF-00235	INTERVALO 2 - TEMINARIO - STOP - PIEZA	132.617,15	1,00	19,00	21.262,06
12-MO-REF-00236	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SWITCH DE ENCENDIDO - PIEZA	44.350,21	1,00	19,00	8.416,54
12-MO-REF-00237	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SWITCH PASERA - PIEZA	4.397,23	1,00	19,00	940,47
12-MO-REF-00238	INTERVALO 2 - TEMINARIO - SWITCH ESTREMA - PIEZA	1.892,11	1,00	19,00	940,47
12-MO-REF-00239	INTERVALO 1 - TEMINARIO - TAPA CENTRO EMBAJQUE - PIEZA	26.771,15	1,00	19,00	4.404,92
12-MO-REF-00240	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TAPA VALVULA - PIEZA	9.998,43	1,00	19,00	1.888,94
12-MO-REF-00241	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TAPON CARTER - PIEZA	3.096,63	1,00	19,00	1.139,24
12-MO-REF-00242	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TAPON CLUTCH - PIEZA	4.665,17	1,00	19,00	886,18
12-MO-REF-00243	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TAPON DE DRENAGE - PIEZA	5.996,53	1,00	19,00	1.139,24
12-MO-REF-00244	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TAPON DEL BIVEL DE ACEITE - PIEZA	2.090,63	1,00	19,00	5.984,16
12-MO-REF-00245	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TENSOR AUTOMATICO - PIEZA	31.232,54	1,00	19,00	5.954,16
12-MO-REF-00246	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TENSOR MECANICO - PIEZA	31.132,54	1,00	19,00	3.737,27
12-MO-REF-00247	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TERMINAL ELECTICA - PIEZA	1.149,46	1,00	19,00	1.177,67
12-MO-REF-00248	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TERMINAL GUANO CHIQUE - PIEZA	12.469,52	1,00	19,00	94,99
12-MO-REF-00249	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TERMINAL PTO - PIEZA	499,95	1,00	19,00	4.747,20
12-MO-REF-00250	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TENDIDO - PIEZA	24.966,36	1,00	19,00	154,05
12-MO-REF-00251	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO RINIS - PIEZA	1.473,06	1,00	19,00	578,74
12-MO-REF-00252	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO RINIS - PIEZA	1.996,85	1,00	19,00	476,73
12-MO-REF-00253	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO RINIS - PIEZA	1.473,06	1,00	19,00	971,18
12-MO-REF-00254	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO MANIVUELA CLUTCH - PIEZA	5.111,80	1,00	19,00	5.578,13
12-MO-REF-00255	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO MICROZEA - PIEZA	29.258,59	1,00	19,00	895,18
12-MO-REF-00256	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO MUELTA - PIEZA	8.445,17	1,00	19,00	5.578,13
12-MO-REF-00257	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLO RADIADOR MICROZEA - PIEZA	66.124,83	1,00	19,00	534,15
12-MO-REF-00258	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO - PIEZA	2.811,22	1,00	19,00	534,15
12-MO-REF-00259	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORNILLOS DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	2.811,22	1,00	19,00	534,15
12-MO-REF-00260	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TORQUE CARBURADOR - PIEZA	1.000,00	1,00	19,00	1.000,00
12-MO-REF-00261	INTERVALO 2 - TEMINARIO - TUBO DE ESCAPE COMPLETO - PIEZA	749.540,96	1,00	19,00	142.420,58
12-MO-REF-00262	INTERVALO 2 - TEMINARIO - UNIDAD ARRANQUE - PIEZA	73.844,64	1,00	19,00	13.844,62
12-MO-REF-00263	INTERVALO 2 - TEMINARIO - UNIDAD ELECTRONICA - PIEZA	1.000,00	1,00	19,00	1.000,00
12-MO-REF-00264	INTERVALO 2 - TEMINARIO - UNIDAD ELECTRONICA ECU - PIEZA	406.023,03	1,00	19,00	77.144,28
12-MO-REF-00265	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VALVULA ADMISION - AUGEO	81.244,60	1,00	19,00	15.428,67
12-MO-REF-00266	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VALVULA ESCAPE - PIEZA	1.000,00	1,00	19,00	1.000,00
12-MO-REF-00267	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VALVULA SELECCIONATICA - PIEZA	8.745,11	1,00	19,00	3.661,57
12-MO-REF-00268	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VALVULAS ADMISION - PIEZA	48.602,46	1,00	19,00	7.744,44
12-MO-REF-00269	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VALVULAS ESCAPE - PIEZA	1.000,00	1,00	19,00	1.000,00
12-MO-REF-00270	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VARIALLA FRENO - PIEZA	18.364,17	1,00	19,00	2.678,18
12-MO-REF-00271	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VARIALLA IMPULSADOR - PIEZA	18.789,53	1,00	19,00	1.562,31
12-MO-REF-00272	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VECIMETRO - PIEZA	248.540,96	1,00	19,00	70.923,48
12-MO-REF-00273	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00274	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00275	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00276	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00277	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00278	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00279	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00280	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00281	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00282	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00283	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00284	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00285	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00286	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00287	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00288	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00289	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00290	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00291	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00292	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00293	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00294	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00295	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00296	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00297	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00298	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00299	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00300	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00301	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00302	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00303	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00304	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00305	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00306	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00307	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENTILADOR - PIEZA	274.790,99	1,00	19,00	71.235,18
12-MO-REF-00308	INTERVALO 2 - TEMINARIO - VENT				

Cotización 159406

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Fecha generada: 22/10/2024 08:12

13-MO-TEMP-00219	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AGUAMIENTO RUEDA DELANTERA	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00221	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AGUAMIENTO RUEDA TRASERA	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00222	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AGUAMIENTO CHUSERA	82.541,50	1,00	35,00	15.700,00
13-MO-TEMP-00223	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOLSANA PRIMARIA MOVIL	22.541,50	1,00	18,00	4.769,80
13-MO-TEMP-00224	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOLSANA SECUNDARIA CORRECTA	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00225	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOLSANA SECUNDARIA RUA COMPLETA	12.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00226	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RUEDA DE ARRANCAR	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00227	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SELLO VALVULAS	45.082,99	1,00	18,00	8.568,77
13-MO-TEMP-00228	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SENSOR PARA LATERAL	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00229	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SENSOR VELOCIMETRO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00230	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SEÑALADORES DISCOS CLUTCH	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00231	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EROSA	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00232	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SOCKET PAROLA	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00233	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SOPORTE MOTOR	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00234	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FRODET	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00235	INTERVALO 3 - TEMPARIO - STOP	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00236	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH DE ENCENDIDO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00237	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH SIEMEN	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00238	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH STRONER	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00239	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPA CENTRO EMBAJABLE	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00240	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPA VALVULA	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00241	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CARTER	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00242	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON OLATIN	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00243	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DE OREANIN	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00244	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DEL NIVEL DE ACEITE	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00245	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR AUTOMATICO	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00246	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR MECANICO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00247	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL ELECTRICA	1.901,00	1,00	18,00	285,57
13-MO-TEMP-00248	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL OVARA CHOCQUE	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00249	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL PTO	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00250	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMOSTATO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00251	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO GNL5	1.505,00	1,00	18,00	245,57
13-MO-TEMP-00252	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO KES3	3.503,00	1,00	18,00	583,57
13-MO-TEMP-00253	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO KES20	1.505,00	1,00	18,00	245,57
13-MO-TEMP-00254	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO MANIQUETA CLUTCH	1.505,00	1,00	18,00	245,57
13-MO-TEMP-00255	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO MORDAZA	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00256	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO MORDAZA MORZADA	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00257	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO PASADOR MORZADA	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00258	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO DISCO FRENO DELANTERO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00259	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNEILLO DISCO FRENO TRASERO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00260	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORQUE CAMBIAADOR	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00261	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TURBO DE ESCAPE COMPLETO	24.255,55	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00262	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CX	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00263	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA ECU	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00264	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ARIANZHE	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00265	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00266	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00267	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ELLOMATIC	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00268	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULAS ARIANZHE	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00269	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULAS ESCAPE	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00270	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VARIILLA FRENO	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00271	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VARIILLA AMPULADOR	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00272	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VELOCIMETRO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00273	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VENTILADOR	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00274	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DE PRESA Y LUBRICACION (CADENA)	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00275	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO DE ACEITE	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00276	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO DE O-RINGS	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00277	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO KIT DE EMBAJABLE	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00278	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO SBRBOCOSA INSTITUCIONAL (CALCOMANIAS)	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00279	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRASE CUNAS DIRECCION	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00280	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRASE SUSPENSION TRASERA	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-TEMP-00281	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUBRICACION OLIAHUE	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00282	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYA CLUTCH	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00283	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYA CLUTCH	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00284	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO KIT DE AMALSTRE	7.513,83	1,00	18,00	1.427,63
13-MO-TEMP-00285	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REMBARRACION CARGABA DE PUERAS	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00286	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REMBARRACION CAJA	82.541,50	1,00	35,00	15.700,00
13-MO-TEMP-00287	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REMBARRACION GENERAL DE MOTOR	82.541,50	1,00	35,00	15.700,00
13-MO-TEMP-00288	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REMBARRACION GENERAL DE MOTOR (incluye el desmontaje y montaje de todas las ide	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00289	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REVISION ELECTRICA	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00290	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SINCRONIZACION MOTOR	17.549,26	1,00	18,00	3.188,14
13-MO-TEMP-00291	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA DE EMBAJABLE	20.055,33	1,00	18,00	3.710,51
13-MO-TEMP-00292	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA DE DIRECCION	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00293	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL	62.682,75	1,00	35,00	15.704,02
13-MO-TEMP-00294	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SUSPENSION	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00295	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00296	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO DE ACEITE	15.027,86	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-TEMP-00297	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COMPONENTES ARRANCQUE	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00298	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COMPONENTES ARRANCADOR	22.541,50	1,00	18,00	4.282,88
13-MO-TEMP-00299	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO DE VALVULAS	30.055,33	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-REF-00001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE - CUARTO	11.866,36	1,00	18,00	2.154,99
13-MO-REF-00002	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE KIT - CUARTO	5.559,12	1,00	18,00	1.044,33
13-MO-REF-00003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DE LUBRICACION PARA LATE RO - CUARTO	5.559,12	1,00	18,00	1.044,33
13-MO-REF-00004	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DE LUBRICACION - PINTA	14.566,97	1,00	18,00	2.729,72
13-MO-REF-00005	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE CAMBIAADOR - PIZA	6.245,51	1,00	18,00	1.166,84
13-MO-REF-00006	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALTERNADOR - PIZA	12.060,62	1,00	18,00	2.265,46
13-MO-REF-00007	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO - UNIDAD	895.841,75	1,00	39,00	16.791,95
13-MO-REF-00008	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO - PIZA	240.959,19	1,00	18,00	300.881,13
13-MO-REF-00009	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ANILLO - RUEDAS	15.055,33	1,00	18,00	2.855,26
13-MO-REF-00010	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ANILLO DE LEVAS - PIZA	511.225,41	1,00	18,00	59.341,89
13-MO-REF-00011	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ARANQUE - PIZA	562.185,75	1,00	18,00	104.815,29
13-MO-REF-00012	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AUTOMATICO ARRANCQUE - PIZA	99.944,13	1,00	18,00	18.060,28
13-MO-REF-00013	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCION ADMISION - PIZA	99.944,13	1,00	18,00	18.060,28
13-MO-REF-00014	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCION ESCAPE - PIZA	99.944,13	1,00	18,00	18.060,28
13-MO-REF-00015	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCION ESCAPE - PIZA	99.944,13	1,00	18,00	18.060,28
13-MO-REF-00016	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BANCOS FRENO DELANTERO - PIZA	28.002,24	1,00	18,00	4.881,85
13-MO-REF-00017	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BANCOS FRENO DELANTERO - PIZA	28.002,24	1,00	18,00	4.881,85
13-MO-REF-00018	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BASE ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO - KIT	31.461,84	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-REF-00019	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BASE ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO - KIT	31.461,84	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-REF-00020	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BATERIA - PIZA	86.174,629	1,00	18,00	16.298,13
13-MO-REF-00021	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BIELA - PIZA	36.497,82	1,00	18,00	6.780,55
13-MO-REF-00022	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA DE AGUA - PIZA	31.540,73	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-REF-00023	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA DE CARBA - PIZA	31.540,73	1,00	18,00	5.710,51
13-MO-REF-00024	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA DE INCENDIO - PIZA	16.118,57	1,00	18,00	3.061,58
13-MO-REF-00025	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA DE LUCES - PIZA	37.739,05	1,00	18,00	7.121,02
13-MO-REF-00026	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA PULSADORA - PIZA	224.474,29	1,00	39,00	42.728,12
13-MO-REF-00027	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAS DE ALTA - PIZA	21.243,72	1,00	18,00	3.941,57
13-MO-REF-00028	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA ACEITE - PIZA	62.475,93	1,00	18,00	11.666,24
13-MO-REF-00029	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO - PIZA	240.542,96	1,00	39,00	42.728,12
13-MO-REF-00030	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO - PIZA	119.176,67	1,00	18,00	22.493,57
13-MO-REF-00031	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO CON DEPOSITO - PIZA	187.499,24	1,00	39,00	35.605,10
13-MO-REF-00032	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA HIDRAULICA EMBAJABLE - PIZA	124.474,29	1,00	39,00	24.728,12
13-MO-REF-00033	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAJIL DIRECCIONAL - PIZA	4.997,21	1,00	18,00	949,47
13-MO-REF-00034	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAJIL PAROLA - PIZA	21.462,78	1,00	18,00	4.158,85
13-MO-REF-00035	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAJIL PIOTO - PIZA	4.960,52	1,00	18,00	917,30
13-MO-REF-00036	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAJIL PORTA PLACA - PIZA	4.960,52	1,00	18,00	917,30
13-MO-REF-00037	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAJIL STOP - PIZA	5.621,86	1,00	18,00	1.064,15
13-MO-REF-00038	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBAJIL TALETO - PIZA	4.960,52	1,00	18,00	917,30
13-MO-REF-00039	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BRAZO TENSOR MECANICO - PIZA	28.109,58	1,00	18,00	5.340,76
13-MO-REF-00040	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUES SEPARADOR AGUAMIENTO RUEDA TRASERA - PIZA	7.495,41	1,00	18,00	1.424,10
13-MO-REF-00041	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUES BALANCION SUSPENSION TRASERA - KIT	14.566,97	1,00	18,00	2.729,72
13-MO-REF-00042	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUES SBRBOCOSA COMPLETO - KIT	112.487,15	1,00	18,00	21.363,06
13-MO-REF-00043	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUES SUSPENSION TRASERA - KIT	112.487,15	1,00	18,00	21.363,06
13-MO-REF-00044	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUES TIETA COMPLETO - KIT	124.590,26	1,00	18,00	24.728,12
13-MO-REF-00045	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJA - PIZA	4.997,21	1,00	18,00	949,47
13-MO-REF-00046	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CABLE POSITIVO BATERIA - PIZA	28.983,24	1,00	18,00	5.696,82
13-MO-REF-00047	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CADENILLA ADMISION - PIZA	249.556,29	1,00	39,00	48.604,60
13-MO-REF-00048	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAX COMPLETA FIETRO DE AIRE - PIZA	299.833,39	1,00	18,00	56.966,15
13-MO-REF-00049	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAX EMBAJABLE COMPLETO - PIZA	499.730,65	1,00	18,00	94.966,82
13-MO-REF-00050	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAX PION VELOCIMETRO - PIZA	254.232,84	1,00	18,00	48.504,43
13-MO-REF-00051	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJER FRENO DELANTERO - PIZA	254.206,63	1,00	18,00	48.504,43
13-MO-REF-00052	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJER FRENO TRASERO - PIZA	261.992,87	1,00	18,00	51.407,65
13-MO-REF-00053	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIAADOR DELANTERA - PIZA	249.556,29	1,00	39,00	48.604,60
13-MO-REF-00054	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIAADOR TRASERA - PIZA	466.468,11	1,00	18,00	90.011,79
13-MO-REF-00055	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CARA ACELERADOR - PIZA	23.721,15	1,00	18,00	4.408,82
13-MO-REF-00056	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAPUCHON BUJA - PIZA	39.592,23	1,00	18,00	7.392,48
13-MO-REF-00057	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CASQUETTES BIELA - RUEDAS	29.963,24	1,00	18,	

Cotización 159406

79204832-5 - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Fecha generación: 11/10/2024 08:32

13-AHO-REF-00083	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - DISCO EMBRAGUE - KIT	174.902,29	1,00	15,00	33.231,42
13-AHO-REF-00082	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - DISCO FRENO DELANTERO - PIEZA	331.064,93	1,00	18,00	84.903,34
13-AHO-REF-00083	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	281.052,47	1,00	18,00	55.907,45
13-AHO-REF-00084	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EJE DE CAMBIOS - PIEZA	124.795,14	1,00	18,00	23.734,73
13-AHO-REF-00085	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EJE DE LEVAS - PIEZA	312.325,43	1,00	19,00	59.344,43
13-AHO-REF-00086	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EJE DE LEVAS ADAPTOR - PIEZA	214.627,78	1,00	18,00	41.539,28
13-AHO-REF-00087	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EJE DE LEVAS EJE - PIEZA	327.387,31	1,00	19,00	45.989,79
13-AHO-REF-00088	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EJE DE SAUCIA - PIEZA	131.176,67	1,00	18,00	24.933,57
13-AHO-REF-00089	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EJE LENA FRENO - PIEZA	40.402,30	1,00	18,00	7.714,44
13-AHO-REF-00090	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBOLDO VALVULA HERRONON (NOVEDAD) - PIEZA	19.388,45	3,00	18,00	3.787,84
13-AHO-REF-00091	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBOLDO VALVULA ESCAPE (NOVEDAD) - PIEZA	19.388,45	1,00	18,00	3.787,84
13-AHO-REF-00092	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE DEL ARRANCQUE COMPLETO - PIEZA	138.804,12	1,00	18,00	24.082,74
13-AHO-REF-00093	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE ARBO LENA (NOVEDAD) - PIEZA	18.095,31	1,00	18,00	3.406,69
13-AHO-REF-00094	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE CLUTCH - PIEZA	13.742,32	1,00	19,00	2.611,04
13-AHO-REF-00095	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE CLUTCH - PIEZA	25.830,88	1,00	19,00	4.866,08
13-AHO-REF-00096	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE CLUTCH - PIEZA	13.095,32	1,00	19,00	2.492,29
13-AHO-REF-00097	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE SALIDA EXHOTO - PIEZA	40.402,30	1,00	18,00	7.714,44
13-AHO-REF-00098	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TAMA CAMBIOS - PIEZA	4.335,44	1,00	18,00	836,79
13-AHO-REF-00099	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TAMA CLUTCH - PIEZA	4.372,34	1,00	18,00	846,68
13-AHO-REF-00100	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TAMA CLUTCH - PIEZA	25.636,64	1,00	19,00	4.866,08
13-AHO-REF-00101	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TAMA DE CARTA DERECHA - PIEZA	19.544,17	1,00	18,00	3.675,19
13-AHO-REF-00102	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TAMA VALVULA - PIEZA	31.457,18	1,00	18,00	6.093,87
13-AHO-REF-00103	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TAMA VALVULA - PIEZA	21.842,78	1,00	19,00	4.153,93
13-AHO-REF-00104	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA - PIEZA	4.175,96	1,00	18,00	810,79
13-AHO-REF-00105	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE UNION EXHOTO - PIEZA	3.594,43	1,00	18,00	688,84
13-AHO-REF-00106	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUE VOLANTE - PIEZA	21.842,78	1,00	19,00	4.153,93
13-AHO-REF-00107	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUETADORA BOMBA FRENO TRASERO - PIEZA	31.323,54	1,00	18,00	5.934,18
13-AHO-REF-00108	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - EMBRAGUETADORA MOTOR - KIT	131.437,15	1,00	18,00	25.180,29
13-AHO-REF-00109	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ENGRANAJE DE PASTA ARRANCQUE - PIEZA	124.804,12	1,00	19,00	24.092,78
13-AHO-REF-00110	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ENGRANAJE SECUNDARIO TERCERA - PIEZA	174.902,29	1,00	19,00	33.231,42
13-AHO-REF-00111	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ESCOPIA ARRANCQUE - AUSEO	84.711,59	1,00	19,00	16.161,19
13-AHO-REF-00112	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ESCOPIA ARRANCQUE FUERA ESCOPIA - AUSEO	84.711,59	1,00	19,00	16.161,19
13-AHO-REF-00113	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ESQUEMAS DE LA DIRECCION - AUSEO	4.997,11	1,00	18,00	949,87
13-AHO-REF-00114	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ESPEJO DERECHO - PIEZA	48.711,59	1,00	19,00	9.265,29
13-AHO-REF-00115	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - ESPEJO IZQUIERDO - PIEZA	21.135,19	1,00	19,00	3.979,77
13-AHO-REF-00116	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - FANOLA DELANTERA - PIEZA	199.884,25	1,00	19,00	37.974,77
13-AHO-REF-00117	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - FANOLA PRINCIPAL - PIEZA	199.884,25	1,00	19,00	37.974,77
13-AHO-REF-00118	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - FILTRO ACEITE - PIEZA	19.056,27	1,00	18,00	3.687,09
13-AHO-REF-00119	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - FILTRO AIRE - PIEZA	87.451,11	1,00	18,00	16.615,71
13-AHO-REF-00120	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - FILTRO COMBUSTIBLE - UNIDAD	7.495,81	1,00	19,00	1.424,29
13-AHO-REF-00121	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - FUSOR DE VENTILADOR - PIEZA	12.224,15	1,00	18,00	2.363,12
13-AHO-REF-00122	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GOMAS CONECTOR CARRABADOR - PIEZA	47.475,48	1,00	18,00	9.019,98
13-AHO-REF-00123	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAYA ACTUADOR - PIEZA	44.721,76	1,00	19,00	8.517,54
13-AHO-REF-00124	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAYA CHEVECH - PIEZA	31.232,54	1,00	19,00	5.934,18
13-AHO-REF-00125	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAYA CLUTCH - PIEZA	47.475,48	1,00	18,00	9.019,98
13-AHO-REF-00126	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAYA EMBRAGUE - PIEZA	47.475,48	1,00	19,00	9.019,98
13-AHO-REF-00127	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAYA FRENO TRASERO - PIEZA	31.232,54	1,00	19,00	5.934,18
13-AHO-REF-00128	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAYA VELOCIMETRO - PIEZA	25.810,48	1,00	19,00	4.844,80
13-AHO-REF-00129	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAY CADENILLA - PIEZA	143.868,89	1,00	19,00	27.291,24
13-AHO-REF-00130	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - GUAY VALVULA - PIEZA	60.002,30	1,00	18,00	11.164,44
13-AHO-REF-00131	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - HERRILLERA - AUSEO	44.974,86	1,00	19,00	8.495,22
13-AHO-REF-00132	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - INSTALACION ELECTRICA (ARMER) - PIEZA	55.539,93	1,00	18,00	10.548,84
13-AHO-REF-00133	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - INTERRUPTOR ANILADO RUN - PIEZA	241.589,89	1,00	19,00	45.947,24
13-AHO-REF-00134	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - INSPECTOR - PIEZA	299.832,19	1,00	19,00	56.964,15
13-AHO-REF-00135	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - AUSEO CUACHOS MANUALES - AUSEO	29.343,24	1,00	18,00	5.494,82
13-AHO-REF-00136	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - AUSEO DISCOS EMBRAGUE - AUSEO	214.902,29	1,00	19,00	41.539,28
13-AHO-REF-00137	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT ARRANCQUE - KIT	242.099,87	1,00	18,00	45.407,65
13-AHO-REF-00138	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT BIELA - KIT	4.346,57	1,00	18,00	836,79
13-AHO-REF-00139	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT BUENAS TIERRAS - KIT	124.935,18	1,00	19,00	23.734,73
13-AHO-REF-00140	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT BUENAS TIERRAS COMBUSTIBLE - KIT	124.935,18	1,00	19,00	23.734,73
13-AHO-REF-00141	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT CARRABADOR - KIT	99.497,62	1,00	19,00	17.802,55
13-AHO-REF-00142	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT DE ARRANCQUE - KIT	243.091,87	1,00	19,00	45.947,24
13-AHO-REF-00143	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT FIESTON - KIT	124.935,18	1,00	19,00	23.734,73
13-AHO-REF-00144	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT RETENEDORES - KIT	49.972,37	1,00	18,00	9.404,49
13-AHO-REF-00145	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT RETENEDORES MOTOR - KIT	49.972,37	1,00	18,00	9.404,49
13-AHO-REF-00146	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT RODAMIENTO DE LAS CAMBIOS 4 - KIT	199.884,25	1,00	19,00	37.974,77
13-AHO-REF-00147	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - KIT TORNILLO PORTA SPOKLET - KIT	9.994,41	1,00	18,00	1.896,84
13-AHO-REF-00148	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LEVITE STOP - PIEZA	34.977,00	1,00	19,00	6.595,14
13-AHO-REF-00149	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LUBRICACION OILS - AUSEO	12.746,22	1,00	18,00	2.411,04
13-AHO-REF-00150	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LUBRICACION PRENOS - PIEZA	9.954,47	1,00	18,00	1.912,55
13-AHO-REF-00151	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LLANTA DELANTERA - PIEZA	106.194,80	1,00	19,00	20.176,22
13-AHO-REF-00152	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LLANTA TRASERA - PIEZA	264.028,45	1,00	19,00	49.677,52
13-AHO-REF-00153	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LLAVE DE RASO COMBUSTIBLE - PIEZA	117.437,15	1,00	18,00	22.843,66
13-AHO-REF-00154	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LLAVE RASO COMBUSTIBLE - PIEZA	141.469,89	1,00	19,00	27.291,24
13-AHO-REF-00155	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LUBRICACION OILS - AUSEO	12.746,22	1,00	18,00	2.411,04
13-AHO-REF-00156	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LUZ STROBER DELANTERA - PIEZA	206.070,80	1,00	19,00	38.154,89
13-AHO-REF-00157	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - LUZ STROBER TRASERA - PIEZA	304.070,80	1,00	19,00	56.964,15
13-AHO-REF-00158	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MALETERO - PIEZA	84.527,58	1,00	19,00	16.161,19
13-AHO-REF-00159	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINA ANILADO RUN - PIEZA	149.466,89	1,00	19,00	27.291,24
13-AHO-REF-00160	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINA ANILADO LUCES - PIEZA	147.568,69	1,00	19,00	27.291,24
13-AHO-REF-00161	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINA EXCHENEDOS - PIEZA	143.868,89	1,00	19,00	27.291,24
13-AHO-REF-00162	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINA EXCHENEDOS - PIEZA	143.868,89	1,00	19,00	27.291,24
13-AHO-REF-00163	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINERA RADADOR INFERIOR - PIEZA	106.194,80	1,00	19,00	20.176,22
13-AHO-REF-00164	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINERA RADADOR SUPERIOR - PIEZA	106.194,80	1,00	19,00	20.176,22
13-AHO-REF-00165	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINERA DE LUBRICACION PRENOS - CUARTO	19.544,17	1,00	18,00	3.675,19
13-AHO-REF-00166	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINERA CLUTCH - PIEZA	33.112,08	1,00	19,00	6.171,55
13-AHO-REF-00167	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINERA EMBRAGUE - PIEZA	33.112,08	1,00	19,00	6.171,55
13-AHO-REF-00168	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MAQUINERA FRENO - PIEZA	4.485,17	1,00	18,00	850,18
13-AHO-REF-00169	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MOTOR ARRANCQUE - PIEZA	542.148,73	1,00	19,00	104.459,29
13-AHO-REF-00170	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - MULETA LATERAL - PIEZA	99.497,62	1,00	19,00	17.802,55
13-AHO-REF-00171	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - NEUMATICO TRASERO - PIEZA	12.946,48	1,00	19,00	2.411,04
13-AHO-REF-00172	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - NEUMATICO TRASERO - PIEZA	31.232,54	1,00	19,00	5.934,18
13-AHO-REF-00173	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO EMBRAGUE - PIEZA	87.451,11	1,00	19,00	16.615,71
13-AHO-REF-00174	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	12.746,22	1,00	18,00	2.411,04
13-AHO-REF-00175	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	9.954,47	1,00	18,00	1.912,55
13-AHO-REF-00176	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00177	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00178	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00179	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00180	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00181	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00182	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00183	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00184	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00185	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00186	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00187	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00188	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00189	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00190	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00191	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00192	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00193	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00194	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00195	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00196	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00197	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00198	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00199	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00200	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00201	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00202	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00203	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00204	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00205	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00206	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00207	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00208	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00209	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00210	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82
13-AHO-REF-00211	INTERVALO 3 - TEMPORARIO - PUJULO FILTRO ACEITE - PIEZA	1.433,87	1,00	18,00	272,82



13-MO-REP-00241	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CARTER - PIEZA	7.495,81	1,00	19,00	1.424,26
13-MO-REP-00242	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CULOTIN - PIEZA	5.109,82	1,00	19,00	1.904,87
13-MO-REP-00243	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DE DRENAJE - PIEZA	7.495,81	1,00	19,00	1.424,26
13-MO-REP-00244	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DEL NIVEL DE ACEITE - PIEZA	7.495,81	1,00	19,00	1.424,26
13-MO-REP-00245	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR AUTOMATICO - PIEZA	74.954,30	1,00	19,00	14.242,04
13-MO-REP-00246	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR MECANICO - PIEZA	74.954,30	1,00	19,00	14.242,04
13-MO-REP-00247	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL ELECTRICA - PIEZA	1.240,30	1,00	19,00	377,37
13-MO-REP-00248	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL GUAYA CHOCULE - PIEZA	15.424,27	1,00	19,00	2.967,09
13-MO-REP-00249	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL PTO - PIEZA	498,95	1,00	19,00	94,99
13-MO-REP-00250	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERAOSTATO - PIEZA	89.572,07	1,00	19,00	9.499,49
13-MO-REP-00251	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO BOLS - PIEZA	2.184,57	1,00	19,00	415,45
13-MO-REP-00252	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO BOLS - PIEZA	1.377,51	1,00	19,00	451,64
13-MO-REP-00253	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO BOLS - PIEZA	2.811,23	1,00	19,00	516,13
13-MO-REP-00254	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MANIQUETA CLUTCH - PIEZA	6.146,51	1,00	19,00	1.148,84
13-MO-REP-00255	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MORDAZA - PIEZA	40.602,40	1,00	19,00	7.714,44
13-MO-REP-00256	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MANIQUETA - PIEZA	6.146,51	1,00	19,00	1.148,84
13-MO-REP-00257	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO PASADOR MORDAZA - PIEZA	40.602,40	1,00	19,00	7.714,44
13-MO-REP-00258	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO - PIEZA	1.121,25	1,00	19,00	198,42
13-MO-REP-00259	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	1.121,25	1,00	19,00	198,42
13-MO-REP-00260	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORQUE CAMARADOR - PIEZA	37.479,05	1,00	19,00	7.121,02
13-MO-REP-00261	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORQUE CAMARADOR - PIEZA	994.576,12	1,00	19,00	176.035,48
13-MO-REP-00262	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORQUE CAMARADOR - PIEZA	138.804,13	1,00	19,00	24.693,78
13-MO-REP-00263	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CDI - PIEZA	499.720,45	1,00	19,00	94.946,50
13-MO-REP-00264	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CDI - PIEZA	499.720,45	1,00	19,00	94.946,50
13-MO-REP-00265	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ADMISION - INYEC	104.941,54	1,00	19,00	19.933,82
13-MO-REP-00266	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE - INYEC	104.941,54	1,00	19,00	20.176,23
13-MO-REP-00267	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE - INYEC	3.994,41	1,00	19,00	1.894,96
13-MO-REP-00268	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ADMISION - PIEZA	53.095,32	1,00	19,00	10.084,11
13-MO-REP-00269	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE - PIEZA	53.095,32	1,00	19,00	10.084,11
13-MO-REP-00270	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA PIERO - PIEZA	25.832,34	1,00	19,00	4.666,03
13-MO-REP-00271	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA IMPULSADOR - PIEZA	17.479,05	1,00	19,00	3.231,03
13-MO-REP-00272	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VELOCIMETRO - PIEZA	499.720,45	1,00	19,00	94.946,52
13-MO-REP-00273	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VENTILADOR - PIEZA	595.414,27	1,00	19,00	112.749,47
13-MO-TEC-00001	INTERVALO 3 - REPUESTOS - REVISION TECNOMECANICA	8,40	1,00	19,00	1,60
13-MO-GASES-00001	INTERVALO 3 - REPUESTOS - GASES	8,40	1,00	19,00	1,60
		67.590.357,29	1.321,00	12.811,00	12.840.240,25
					TOTAL
					12.840.240,25

Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42

Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantidad	IVA (%)	Valor total IVA
MT-109	Mantenimiento - Intervalo 2 - - -	0	1	0	0
MT-109	Mantenimiento - Intervalo 2 - - -	0	98	0	0
MT-109	Mantenimiento - Intervalo 3 - - -	0	58	0	0
MT-109	Mantenimiento - Intervalo 3 - - -	0	16	0	0
I2-MO-TEMP-00001	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00002	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE 4T	17.704,13	1	19	3363,78
I2-MO-TEMP-00003	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE DE DIFERENCIAL FRONTAL SAE 90	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00004	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE DEL ENGRANAJE FINAL SAE 90	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00005	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE HIDRAULICO	47.187,90	1	19	8965,7
I2-MO-TEMP-00006	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AGUJA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00007	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALTERNADOR	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00008	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO	43498,39	1	19	8264,69
I2-MO-TEMP-00009	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO	60897,32	1	19	11570,49
I2-MO-TEMP-00010	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ANILLOS	113656,46	1	19	21594,73
I2-MO-TEMP-00011	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ARBOL DE LEVAS	104394,99	1	19	19835,05
I2-MO-TEMP-00012	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ARRANQUE	30308,44	1	19	5758,6
I2-MO-TEMP-00013	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AUTOMATICO ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00014	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCIN ADMISION	47847,59	1	19	9091,04
I2-MO-TEMP-00015	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCIN ESCAPE	47847,59	1	19	9091,04
I2-MO-TEMP-00016	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENO TRASERO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00017	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENO DELANTERO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00018	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00019	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE MALETERO	43498,39	1	19	8264,69
I2-MO-TEMP-00020	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA	15729,59	1	19	2988,62
I2-MO-TEMP-00021	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BIELA	46986,5	1	19	8927,43
I2-MO-TEMP-00022	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BIELA DE ALTA	21748,83	1	19	4132,28
I2-MO-TEMP-00023	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE CARGA	43498,39	1	19	8264,69
I2-MO-TEMP-00024	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00025	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE LUCES	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00026	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA PULSADORA	39148,48	1	19	7438,21
I2-MO-TEMP-00027	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINAS DE ALTA	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00028	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA ACEITE	41.944,70	1	19	7969,49
I2-MO-TEMP-00029	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO	45462,34	1	19	8637,84
I2-MO-TEMP-00030	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO	53039,6	1	19	10077,52
I2-MO-TEMP-00031	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO CON DEPOSITO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00032	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA HIDRAULICA EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00033	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO DIRECCIONAL	10486,39	1	19	1992,41
I2-MO-TEMP-00034	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO FAROLA	15729,59	1	19	2988,62
I2-MO-TEMP-00035	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO PILOTO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00036	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO PORTA PLACA	10486,39	1	19	1992,41
I2-MO-TEMP-00037	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO STOP	10486,39	1	19	1992,41
I2-MO-TEMP-00038	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO TABLERO	7577,26	1	19	1439,68
I2-MO-TEMP-00039	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BRAZO SENSOR MECANICO	22731,17	1	19	4318,92
I2-MO-TEMP-00040	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJE SEPARADOR RODAMIENTO RUEDA TRA	34798,56	1	19	6611,73
I2-MO-TEMP-00041	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES BALANCIN SUSPENSION TRASERA	65247,24	1	19	12396,98
I2-MO-TEMP-00042	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES MONO BRAZO COMPLETO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00043	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES SUSPENSION TRASERA	65247,24	1	19	12396,98
I2-MO-TEMP-00044	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES TIJERA COMPLETO	60616,87	1	19	11517,21
I2-MO-TEMP-00045	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJIA	5243,2	1	19	996,21
I2-MO-TEMP-00046	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE POSITIVO BATERIA	15729,59	1	19	2988,62
I2-MO-TEMP-00047	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CADENILLA REPARTICION	100045,8	1	19	19008,7
I2-MO-TEMP-00048	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAJA COMPLETA FILTRO DE AIRE	41673,71	1	19	7918
I2-MO-TEMP-00049	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAJA EMBRAGUE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00050	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAJA PIÑON VELOCIMETRO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00051	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CALIPER FRENO DELANTERO	10317,86	1	19	1960,39
I2-MO-TEMP-00052	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CALIPER FRENO TRASERO	10317,86	1	19	1960,39
I2-MO-TEMP-00053	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPANA DELANTERA	35239,87	1	19	6695,58
I2-MO-TEMP-00054	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPANA TRASERA	35239,87	1	19	6695,58
I2-MO-TEMP-00055	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAÑA ACELERADOR	5243,2	1	19	996,21
I2-MO-TEMP-00056	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAPUCHON BUJIA	5243,2	1	19	996,21
I2-MO-TEMP-00057	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CASQUETES BIELA	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00058	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CASQUETES CIGÜEÑAL	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00059	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CATALINA DE CADENA	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00060	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO CAMPANA	20971,92	1	19	3984,66
I2-MO-TEMP-00061	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO CONECTOR CARBURADOR A FILTRO	8695,82	1	19	1652,97
I2-MO-TEMP-00062	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MANGO IZQUIERDO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00063	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MANILAR IZQUIERDO	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00064	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MORDAZA	17398,93	1	19	3305,8
I2-MO-TEMP-00065	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CDI UNIDAD ELECTRONICA	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00066	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CHAPA MALETERO	10486,39	1	19	1992,41
I2-MO-TEMP-00067	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CIGÜEÑAL	92032,3	1	19	17486,14
I2-MO-TEMP-00068	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR	80666,5	1	19	15326,64
I2-MO-TEMP-00069	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COGINETES CIGÜEÑAL	89958,51	1	19	17092,12
I2-MO-TEMP-00070	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CONJUNTO MANIUA EMBRAGUE	34798,56	1	19	6611,73
I2-MO-TEMP-00071	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORONA BOBINA	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00072	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORREA DE TRANSMISION	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00073	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORTINA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00074	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CULATA MOTOR	86996,07	1	19	16529,25
I2-MO-TEMP-00075	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CUNAS DIRECCION	62916,62	1	19	11954,16
I2-MO-TEMP-00076	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIAFRAGMA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00077	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA	15729,59	1	19	2988,62
I2-MO-TEMP-00078	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA R Y L	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00079	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA	15729,59	1	19	2988,62
I2-MO-TEMP-00080	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA R Y L	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00081	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00082	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO DELANTERO	26098,75	1	19	4958,76
I2-MO-TEMP-00083	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO TRASERO	30448,66	1	19	5785,25
I2-MO-TEMP-00084	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE CAMBIOS	56547,41	1	19	10744,01
I2-MO-TEMP-00085	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00086	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ADMISION	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00087	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ESCAPE	0,84	1	19	0,16
I2-MO-TEMP-00088	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE SALIDA	136319,64	1	19	25900,73
I2-MO-TEMP-00089	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE LEVA FRENO	17398,93	1	19	3305,8



Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Fecha generación: 21/10/2024 08:42

12-MO-TEMP-00090	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMBOLO VALVULA ADMISION (MONEDA)	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00091	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMBOLO VALVULA ESCAPE (MONEDA)	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00092	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMBRAGUE DEL ARRANQUECOMPLETO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00093	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE ARBOL LEVA (CULATA)	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-TEMP-00094	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CILINDRO	86996,07	1	19	16529,25
12-MO-TEMP-00095	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CLUTCH	57673,43	1	19	10957,95
12-MO-TEMP-00096	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CULATA	73403,02	1	19	13946,57
12-MO-TEMP-00097	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CULATIN	31458,31	1	19	5977,08
12-MO-TEMP-00098	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE SALIDA EXHOSTO	7577,26	1	19	1439,68
12-MO-TEMP-00099	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA CAMBIOS	34798,56	1	19	6611,73
12-MO-TEMP-00100	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA CLUTCH	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00101	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA DE CARTER DERECHA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00102	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA VALVULA	31458,31	1	19	5977,08
12-MO-TEMP-00103	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA VOLANTE	26215,11	1	19	4980,87
12-MO-TEMP-00104	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA	8699,82	1	19	1652,97
12-MO-TEMP-00105	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE UNION EXOSTO	7577,26	1	19	1439,68
12-MO-TEMP-00106	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE VOLANTE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00107	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUETADURA BOMBA FRENO TRASERO	52197,5	1	19	9917,52
12-MO-TEMP-00108	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUETADURA MOTOR	88571,07	1	19	16828,5
12-MO-TEMP-00109	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ENGRANAJE DE PARTIDA ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00110	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ENGRANAJE SECUNDARIO TERCERA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00111	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESCOBILLA ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00112	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESCOBILLA ARRANQUEY PORTA ESCOBILLA	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-TEMP-00113	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESFERAS DE LA DIRECCION	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00114	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESPEJO DERECHO	5243,2	1	19	996,21
12-MO-TEMP-00115	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESPEJO IZQUIERDO	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00116	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FAROLA DELANTERA	18942,54	1	19	3599,08
12-MO-TEMP-00117	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FAROLA PRINCIPAL	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00118	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO ACEITE	15.729,59	1	19	2988,62
12-MO-TEMP-00119	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO AIRE	15729,59	1	19	2988,62
12-MO-TEMP-00120	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO COMBUSTIBLE	13049,73	1	19	2479,45
12-MO-TEMP-00121	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FLASHER 12 VOLTIOS	13049,73	1	19	2479,45
12-MO-TEMP-00122	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GOMA CONECTOR CARBURADOR	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-TEMP-00123	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA ACELERADOR	20971,92	1	19	3984,66
12-MO-TEMP-00124	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA CHOQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00125	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA CLUTCH	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00126	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA EMBRAGUE	26215,11	1	19	4980,87
12-MO-TEMP-00127	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA FRENO TRASERO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00128	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA VELOCIMETRO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00129	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUIA CADENILLA	43498,39	1	19	8264,69
12-MO-TEMP-00130	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUIAS VALVULAS	57732,53	1	19	10969,18
12-MO-TEMP-00131	INTERVALO 2 - TEMPARIO - HORQUILLA	39678,41	1	19	7538,9
12-MO-TEMP-00132	INTERVALO 2 - TEMPARIO - INSTALACION ELECTRICA (ARNEX)	65247,24	1	19	12396,98
12-MO-TEMP-00133	INTERVALO 2 - TEMPARIO - INTERRUPTOR APAGADO RUN	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00134	INTERVALO 2 - TEMPARIO - INYECTOR	58731,29	1	19	11158,95
12-MO-TEMP-00135	INTERVALO 2 - TEMPARIO - JUEGO CUACHOS MANILARES	20447,95	1	19	3885,11
12-MO-TEMP-00136	INTERVALO 2 - TEMPARIO - JUEGO DISCOS EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00137	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT ARRASTRE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00138	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT BIELA	69976,84	1	19	13295,6
12-MO-TEMP-00139	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT BUYES TIJERA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00140	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT BUYES TIJERA COMPLETO	65247,24	1	19	12396,98
12-MO-TEMP-00141	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00142	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT DE ARRASTRE	57673,43	1	19	10957,95
12-MO-TEMP-00143	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT PISTON	126144,55	1	19	23967,46
12-MO-TEMP-00144	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT RETENEDORES	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00145	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT RETENEDORES MOTOR	73946,33	1	19	14049,8
12-MO-TEMP-00146	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT RODAMIENTOS CAJA CAMBIOS 4	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00147	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT TORNILLO PORTA SPROKET	43498,39	1	19	8264,69
12-MO-TEMP-00148	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LENTE STOP	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00149	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS	36701,51	1	19	6973,29
12-MO-TEMP-00150	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIQUIDO FRENOS	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00151	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA DELANTERA	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00152	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA TRASERA	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00153	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLAVE DE PASO COMBUSTIBLE	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00154	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLAVE PASO COMBUSTIBLE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00155	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS	26215,11	1	19	4980,87
12-MO-TEMP-00156	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUZ STROBER DELANTERA	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00157	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUZ STROBER TRASERA	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00158	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MALETERO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00159	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANDO APAGADOR RUN	15153,9	1	19	2879,24
12-MO-TEMP-00160	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANDO DE LUCES	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-TEMP-00161	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANDO ENCENDIDO	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00162	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA GASOLINA	8699,82	1	19	1652,97
12-MO-TEMP-00163	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA RADIADOR INFERIOR	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00164	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00165	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERAS DEL LIQUIDO DE FRENOS	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-TEMP-00166	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANIGUETA CLUTCH	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00167	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANIGUETA EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00168	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANIGUETA FRENO	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00169	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MOTOR ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00170	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MULETA LATERAL	8699,82	1	19	1652,97
12-MO-TEMP-00171	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NEUMATICO DELANTERO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00172	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NEUMATICO TRASERO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00173	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NUCLEO EMBRAGUE	52197,5	1	19	9917,52
12-MO-TEMP-00174	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING FILTRO ACEITE	10.486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00175	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING MANGUERA RADIADOR	7577,26	1	19	1439,68
12-MO-TEMP-00176	INTERVALO 2 - TEMPARIO - O-RING MOTOR DE ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00177	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING PERA NEUTRO	11365,9	1	19	2159,52
12-MO-TEMP-00178	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING TAPON ACEITE	10.486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00179	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PALANCA CAMBIOS	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00180	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PALANCA DE CAMBIOS	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00181	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PARRILLA TRASERA	26519,8	1	19	5038,76
12-MO-TEMP-00182	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASADOR MORDAZA	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00183	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTA AGUA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00184	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO	29505,92	1	19	5606,12
12-MO-TEMP-00185	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO DER	0,84	1	19	0,16

Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42



12-MO-TEMP-00186	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO IZQ	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00187	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO TRASERA	20971,92	1	19	3984,66
12-MO-TEMP-00188	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PEDAL CRANK	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00189	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PEDAL DE ARRANQUECOMPLETO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00190	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PERA FRENO DELANTERO	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00191	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PERA FRENO TRASERO	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00192	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PERA MANIGUETA EMBRAGUE	7577,26	1	19	1439,68
12-MO-TEMP-00193	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PIN AGUJA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00194	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PIÑON DE PRIMERA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00195	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PIÑON DE QUINTA	90550,72	1	19	17204,64
12-MO-TEMP-00196	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PITO	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00197	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PLATINA RETEN EJE CAMBIOS	5243,2	1	19	996,21
12-MO-TEMP-00198	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PORTA ESCOBILLAS	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00199	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PORTADOR EMBRAGUE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00200	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PRENSA EMBRAGUE	69597,14	1	19	13223,46
12-MO-TEMP-00201	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PULVERIZADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00202	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RADIADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00203	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RADIADOR ACEITE	20.635,73	1	19	3920,79
12-MO-TEMP-00204	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RADIO TRASERO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00205	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REFRIGERANTE DEL MOTOR	4349,91	1	19	826,48
12-MO-TEMP-00206	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REGULADOR CORRIENTE	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00207	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REJILLA CODO EXOSTO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00208	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RELAY ARRANQUE	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00209	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RESORTE MULETA	5243,2	1	19	996,21
12-MO-TEMP-00210	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RESORTE PEDAL ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00211	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETEN LEVA CLUTCH	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00212	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE CAMBIOS	31458,31	1	19	5977,08
12-MO-TEMP-00213	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE SALIDA	31458,31	1	19	5977,08
12-MO-TEMP-00214	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDORES TELESOPICOS	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-TEMP-00215	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RIN TRASERO	45462,34	1	19	8637,84
12-MO-TEMP-00216	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO EJE SECUNDARIO CAJA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00217	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00218	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA PLATO	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00219	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA SPROKER	20971,92	1	19	3984,66
12-MO-TEMP-00220	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	39148,48	1	19	7438,21
12-MO-TEMP-00221	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA TRASERA	39148,48	1	19	7438,21
12-MO-TEMP-00222	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTOS CIGÜENAL	86934,08	1	19	16517,48
12-MO-TEMP-00223	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROLDANA PRIMARIA MOVIL	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00224	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA CORREDIZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00225	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA FUA COMPLETA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00226	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RUEDA DE ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00227	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SELLO VALVULAS	39148,48	1	19	7438,21
12-MO-TEMP-00228	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SENSOR PATA LATERAL	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00229	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SENSOR VELOCIMETRO	21748,83	1	19	4132,28
12-MO-TEMP-00230	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SEPARADORES DISCOS CLUTCH	62916,62	1	19	11954,16
12-MO-TEMP-00231	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SIRENA	22731,17	1	19	4318,92
12-MO-TEMP-00232	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SOCKET FAROLA	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00233	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SOPORTE MOTOR	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00234	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SPROKET	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00235	INTERVALO 2 - TEMPARIO - STOP	39148,48	1	19	7438,21
12-MO-TEMP-00236	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SWITCH DE ENCENDIDO	49250,97	1	19	9357,68
12-MO-TEMP-00237	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SWITCH SIRENA	11365,9	1	19	2159,52
12-MO-TEMP-00238	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SWITCH STROBER	7577,26	1	19	1439,68
12-MO-TEMP-00239	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPA CENTRO EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00240	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPA VALVULA	30448,66	1	19	5785,25
12-MO-TEMP-00241	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON CARTER	30448,66	1	19	5785,25
12-MO-TEMP-00242	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON CULATIN	30448,66	1	19	5785,25
12-MO-TEMP-00243	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON DE DRENAJE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00244	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON DEL NIVEL DE ACEITE	8.699,82	1	19	1652,97
12-MO-TEMP-00245	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TENSOR AUTOMATICO	26215,11	1	19	4980,87
12-MO-TEMP-00246	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TENSOR MECANICO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00247	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL ELECTRICA	4349,91	1	19	826,48
12-MO-TEMP-00248	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL GUAYA CHOQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00249	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL PITO	5243,2	1	19	996,21
12-MO-TEMP-00250	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMOSTATO	43498,39	1	19	8264,69
12-MO-TEMP-00251	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO 6X15	4349,91	1	19	826,48
12-MO-TEMP-00252	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO 6X30	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00253	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO 8X20	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00254	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO MANIGUETA CLUTCH	4349,91	1	19	826,48
12-MO-TEMP-00255	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO MORDAZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00256	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO MULETA	11365,9	1	19	2159,52
12-MO-TEMP-00257	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO PASADOR MORDAZA	17398,93	1	19	3305,8
12-MO-TEMP-00258	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO	11365,9	1	19	2159,52
12-MO-TEMP-00259	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO TRASERO	5243,2	1	19	996,21
12-MO-TEMP-00260	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORQUE CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00261	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TUBO DE ESCAPE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00262	INTERVALO 2 - TEMPARIO - UNIDAD ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00263	INTERVALO 2 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CDI	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00264	INTERVALO 2 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA ECU	56547,41	1	19	10744,01
12-MO-TEMP-00265	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA ADMISION	65247,24	1	19	12396,98
12-MO-TEMP-00266	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE	65247,24	1	19	12396,98
12-MO-TEMP-00267	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA SELLOMATIC	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00268	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULAS ADMISION	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00269	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULAS ESCAPE	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00270	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VARILLA FRENO	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00271	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VARILLA IMPULSADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00272	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VELOCIMETRO	47847,59	1	19	9091,04
12-MO-TEMP-00273	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VENTILADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00274	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AJUSTE DE PIEZAS Y LUBRICACION (CADENA)	15729,59	1	19	2988,62
12-MO-TEMP-00275	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO DE ACEITE	5.243,20	1	19	996,21
12-MO-TEMP-00276	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO DE O-RING	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00277	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	69597,14	1	19	13223,46
12-MO-TEMP-00278	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL (CALC)	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00279	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ENGRASE CUNAS DIRECCION	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00280	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ENGRASE SUSPENSION TRASERA	69597,14	1	19	13223,46
12-MO-TEMP-00281	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS	26215,11	1	19	4980,87



Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Fecha generación: 21/10/2024 08:42

12-MO-TEMP-00282	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUBRICAR GUAYA CLUTCH	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00283	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE	10486,39	1	19	1992,41
12-MO-TEMP-00284	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REPARACION CARBEA DE FUERZA	115239,14	1	19	21895,44
12-MO-TEMP-00285	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REPARACION CAJA	90351,63	1	19	17166,81
12-MO-TEMP-00286	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REPARACION GENERAL DE MOTOR	124338,64	1	19	23624,34
12-MO-TEMP-00287	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REPARACION GENERAL DE MOTOR (Include e	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00288	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISION ELECTRICA	62916,62	1	19	11954,16
12-MO-TEMP-00289	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SINCRONIZACION MOTOR	62916,62	1	19	11954,16
12-MO-TEMP-00290	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA DE EMBRAGUE	44387,06	1	19	8433,54
12-MO-TEMP-00291	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA DE DIRECCIÓN	17619,94	1	19	3347,79
12-MO-TEMP-00292	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00293	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	49329,17	1	19	9372,54
12-MO-TEMP-00294	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA DE FRENOS	73403,02	1	19	13946,57
12-MO-TEMP-00295	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO	57673,43	1	19	10957,95
12-MO-TEMP-00296	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CARROCERIA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00297	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COMPONENTES ARRANQUE	62916,62	1	19	11954,16
12-MO-TEMP-00298	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COMPONENTES ALTERNADOR	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEMP-00299	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CALIBRACIÓN DE VALVULAS	39148,48	1	19	7438,21
12-MO-REP-00001	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE - CUARTO	1,00	1	0	0
12-MO-REP-00002	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE 4T - CUARTO	25,281,11	1	0	0
12-MO-REP-00003	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE DE DIFERENCIAL FRONTAL SAE 90 - CI	1,00	1	0	0
12-MO-REP-00004	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE DEL ENGRANAJE FINAL SAE 90 - CUAF	1,00	0	0	0
12-MO-REP-00005	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE HIDRAULICO - PINTA	33.483,43	1	0	0
12-MO-REP-00006	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AGUJA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00007	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALTERNADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00008	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO - UNIDAD	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00009	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO - PIEZA	259347,78	1	19	49276,08
12-MO-REP-00010	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ANILLOS - JUEGO	89622,63	1	19	17026,4
12-MO-REP-00011	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ARBOL DE LEVAS - PIEZA	146792,76	1	19	27890,62
12-MO-REP-00012	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00013	INTERVALO 2 - TEMPARIO - AUTOMATICO ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00014	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCIN ADMISION - PIEZA	38459,64	1	19	7307,33
12-MO-REP-00015	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCIN ESCAPE - PIEZA	38459,64	1	19	7307,33
12-MO-REP-00016	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENO TRASERO - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00017	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENO DELANTERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00018	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO - KIT	19530,75	1	19	3710,84
12-MO-REP-00019	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE MALETERO - PIEZA	70190,64	1	19	13336,22
12-MO-REP-00020	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA - PIEZA	135361,76	1	19	25718,73
12-MO-REP-00021	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BIELA - PIEZA	63474,93	1	19	12060,24
12-MO-REP-00022	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE ALTA - PIEZA	34832,34	1	19	6618,14
12-MO-REP-00023	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE CARGA - PIEZA	105252,33	1	19	19997,94
12-MO-REP-00024	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00025	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA DE LUCES - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00026	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINA PULSADORA - PIEZA	163617,35	1	19	31087,3
12-MO-REP-00027	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOBINAS DE ALTA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00028	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA ACEITE - PIEZA	44.892,32	1	19	8529,54
12-MO-REP-00029	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO -	154470,24	1	19	29349,35
12-MO-REP-00030	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00031	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO CON DEPOSITO - PI	96825,4	1	19	18396,83
12-MO-REP-00032	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBA HIDRAULICA EMBRAGUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00033	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO DIRECCIONAL - PIEZA	12501,74	1	19	2375,33
12-MO-REP-00034	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO FAROLA - PIEZA	20055,61	1	19	3810,57
12-MO-REP-00035	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO PILOTO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00036	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO PORTA PLACA - PIEZA	9556,24	1	19	1815,69
12-MO-REP-00037	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO STOP - PIEZA	4459,4	1	19	847,29
12-MO-REP-00038	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BOMBILLO TABLERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00039	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BRAZO TENSOR MECANICO - PIEZA	59180,3	1	19	11244,26
12-MO-REP-00040	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJE SEPARADOR RODAMIENTO RUEDA TRA	49109,71	1	19	9330,84
12-MO-REP-00041	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES BALANCIN SUSPENSION TRASERA - KIT	67720,37	1	19	12866,87
12-MO-REP-00042	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES MONO BRAZO COMPLETO - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00043	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES SUSPENSION TRASERA - KIT	100654,39	1	19	19124,33
12-MO-REP-00044	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJES TIJERA COMPLETO - KIT	93814,82	1	19	17824,82
12-MO-REP-00045	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BUJIA - PIEZA	26140,64	1	19	4966,72
12-MO-REP-00046	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CABLE POSITIVO BATERIA - PIEZA	19635,57	1	19	3730,76
12-MO-REP-00047	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CADENILLA REPARTICION - PIEZA	83197,26	1	19	15807,48
12-MO-REP-00048	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAJA COMPLETA FILTRO DE AIRE - PIEZA	34801,71	1	19	6612,32
12-MO-REP-00049	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAJA EMBRAGUE COMPLETO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00050	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAJA PIÑON VELOCIMETRO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00051	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CALIPER FRENO DELANTERO - PIEZA	157213,29	1	19	29870,53
12-MO-REP-00052	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CALIPER FRENO TRASERO - PIEZA	477871,36	1	19	90795,56
12-MO-REP-00053	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPANA DELANTERA - PIEZA	207946,38	1	19	39509,81
12-MO-REP-00054	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMPANA TRASERA - PIEZA	332874,97	1	19	63246,24
12-MO-REP-00055	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAÑA ACCELERADOR - PIEZA	20941,61	1	19	3978,91
12-MO-REP-00056	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAPUCHON BUJIA - PIEZA	15703,33	1	19	2983,63
12-MO-REP-00057	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CASQUETES BIELA - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00058	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CASQUETES CIGÜEÑAL - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00059	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CATALINA DE CADENA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00060	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO CAMPANA - PIEZA	44732,35	1	19	8510,55
12-MO-REP-00061	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO CONECTOR CARBURADOR A FILTRO	16290,25	1	19	3095,15
12-MO-REP-00062	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MANGO IZQUIERDO - PIEZA	11624,18	1	19	2208,59
12-MO-REP-00063	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MANILAR IZQUIERDO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00064	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAUCHO MORDAZA - JUEGO	11698,69	1	19	2222,79
12-MO-REP-00065	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CDI UNIDAD ELECTRONICA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00066	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CHAPA MALETERO - PIEZA	18232,24	1	19	3464,13
12-MO-REP-00067	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CIGÜEÑAL - PIEZA	260878,27	1	19	49566,87
12-MO-REP-00068	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR - PIEZA	152866,25	1	19	29044,59
12-MO-REP-00069	INTERVALO 2 - TEMPARIO - COGINETES CIGÜEÑAL - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00070	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CONJUNTO MANILIA EMBRAGUE - KIT	112556,65	1	19	21385,76
12-MO-REP-00071	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORONA BOBINA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00072	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORREA DE TRANSMISION - UNIDAD	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00073	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORTINA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00074	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CULATA MOTOR - PIEZA	466362,35	1	19	88608,85
12-MO-REP-00075	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CUNAS DIRECCION - KIT	81570,94	1	19	15498,48
12-MO-REP-00076	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIAFRAGMA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00077	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA - PIEZA	45383,01	1	19	8622,77
12-MO-REP-00078	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA R Y L - PIEZA	0,84	1	19	0,16

Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42



12-MO-REP-00079	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA - PIEZA	19635,57	1	19	3730,76
12-MO-REP-00080	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA R Y L - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00081	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO EMBRAGUE - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00082	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO DELANTERO - PIEZA	94054,07	1	19	17870,27
12-MO-REP-00083	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	270072,25	1	19	51313,73
12-MO-REP-00084	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE CAMBIOS - PIEZA	38433,29	1	19	7302,33
12-MO-REP-00085	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00086	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ADMISION - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00087	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ESCAPE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00088	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE DE SALIDA - PIEZA	135362,64	1	19	25718,9
12-MO-REP-00089	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EJE LEVA FRENO - PIEZA	42088,47	1	19	7996,81
12-MO-REP-00090	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMBOLO VALVULA ADMISION (MONEDA) - P	40318,24	1	19	7660,47
12-MO-REP-00091	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMBOLO VALVULA ESCAPE (MONEDA) - PIEZ	36761,56	1	19	6984,7
12-MO-REP-00092	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMBRAGUE DEL ARRANQUECOMPLETO - PIE	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00093	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE ARBOL LEVA (CULATA) - PIEZA	19607,86	1	19	3725,49
12-MO-REP-00094	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CILINDRO - PIEZA	8709,17	1	19	1654,74
12-MO-REP-00095	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CLUTCH - PIEZA	34986,82	1	19	6647,5
12-MO-REP-00096	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CULATA - PIEZA	16267,26	1	19	3090,78
12-MO-REP-00097	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE CULATIN - PIEZA	11052,8	1	19	2100,03
12-MO-REP-00098	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE SALIDA EXHOSTO - PIEZA	14692,9	1	19	2791,65
12-MO-REP-00099	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA CAMBIOS - PIEZA	24408,07	1	19	4637,53
12-MO-REP-00100	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA CLUTCH - PIEZA	34986,82	1	19	6647,5
12-MO-REP-00101	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA DE CARTER DERECHA - PIEZA	5367,92	1	19	1019,9
12-MO-REP-00102	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA VALVULA - PIEZA	20538,85	1	19	3902,38
12-MO-REP-00103	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA VOLANTE - PIEZA	29982,34	1	19	5696,64
12-MO-REP-00104	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA	3275,49	1	19	622,34
12-MO-REP-00105	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE UNION EXOSTO - PIEZA	6619,71	1	19	1257,74
12-MO-REP-00106	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUE VOLANTE - PIEZA	20933,32	1	19	3977,33
12-MO-REP-00107	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUETADURA BOMBA FRENO TRASERO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00108	INTERVALO 2 - TEMPARIO - EMPAQUETADURA MOTOR - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00109	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ENGRANAJE DE PARTIDA ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00110	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ENGRANAJE SECUNDARIO TERCERA - PIEZA	46191,05	1	19	8776,3
12-MO-REP-00111	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESCOBILLA ARRANQUE - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00112	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESCOBILLA ARRANQUEY PORTA ESCOBILLA - .	26098,75	1	19	4958,76
12-MO-REP-00113	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESFERAS DE LA DIRECCION - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00114	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESPEJO DERECHO - PIEZA	25232,99	1	19	4794,27
12-MO-REP-00115	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ESPEJO IZQUIERDO - PIEZA	20934,03	1	19	3977,47
12-MO-REP-00116	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FAROLA DELANTERA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00117	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FAROLA PRINCIPAL - PIEZA	88864,91	1	19	16884,33
12-MO-REP-00118	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO ACEITE - PIEZA	36.051,95	1	19	6849,87
12-MO-REP-00119	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO AIRE - PIEZA	29895,92	1	19	5680,22
12-MO-REP-00120	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO COMBUSTIBLE - UNIDAD	36398,39	1	19	6915,69
12-MO-REP-00121	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FLASHER 12 VOLTIOS - PIEZA	28462,67	1	19	5407,91
12-MO-REP-00122	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GOMA CONECTOR CARBURADOR - PIEZA	27874,92	1	19	5296,23
12-MO-REP-00123	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA ACELERADOR - PIEZA	44505,03	1	19	8455,96
12-MO-REP-00124	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA CHOQUE - PIEZA	35949,76	1	19	6830,45
12-MO-REP-00125	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA CLUTCH - PIEZA	54982,47	1	19	10446,67
12-MO-REP-00126	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA EMBRAGUE - PIEZA	66273,51	1	19	12591,97
12-MO-REP-00127	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA FRENO TRASERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00128	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYA VELOCIMETRO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00129	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUIA CADENILLA - PIEZA	19816,58	1	19	3765,15
12-MO-REP-00130	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUIAS VALVULAS - PIEZA	37540,44	1	19	7132,68
12-MO-REP-00131	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MORQUILLA - JUEGO	299261,52	1	19	56859,69
12-MO-REP-00132	INTERVALO 2 - TEMPARIO - INSTALACION ELECTRICA (ARNEX) - PIEZA	521143,76	1	19	99017,31
12-MO-REP-00133	INTERVALO 2 - TEMPARIO - INTERRUPTOR APAGADO RUN - PIEZA	36410,21	1	19	6917,94
12-MO-REP-00134	INTERVALO 2 - TEMPARIO - INYECTOR - PIEZA	197260,56	1	19	37479,51
12-MO-REP-00135	INTERVALO 2 - TEMPARIO - JUEGO CUACHOS MANILARES - JUEGO	42086,74	1	19	7996,48
12-MO-REP-00136	INTERVALO 2 - TEMPARIO - JUEGO DISCOS EMBRAGUE - JUEGO	113053,5	1	19	21480,17
12-MO-REP-00137	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT ARRASTRE - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00138	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT BIELA - KIT	112309,47	1	19	21338,8
12-MO-REP-00139	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT BUJES TUERA - KIT	168924,64	1	19	32095,68
12-MO-REP-00140	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT BUJES TUERA COMPLETO - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00141	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT CARBURADOR - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00142	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT DE ARRASTRE - KIT	311385,92	1	19	59163,32
12-MO-REP-00143	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT PISTON - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00144	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT RETENEDORES - KIT	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00145	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT RETENEDORES MOTOR - KIT	72226,89	1	19	13723,11
12-MO-REP-00146	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT RODAMIENTOS CAJA CAMBIOS 4 - KIT	66730,8	1	19	12678,85
12-MO-REP-00147	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT TORNILLO PORTA SPROKET - KIT	56150,9	1	19	10648,67
12-MO-REP-00148	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LENTE STOP - PIEZA	76956,91	1	19	14621,81
12-MO-REP-00149	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENS - CUARTO	23318,97	1	19	4430,6
12-MO-REP-00150	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIQUIDO FRENS - PINTA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00151	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA DELANTERA - PIEZA	178070,29	1	19	33833,36
12-MO-REP-00152	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA TRASERA - PIEZA	267329,96	1	19	50792,69
12-MO-REP-00153	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLAVE DE PASO COMBUSTIBLE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00154	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLAVE PASO COMBUSTIBLE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00155	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00156	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUZ STROBER DELANTERA - PIEZA	199197,05	1	19	37847,44
12-MO-REP-00157	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUZ STROBER TRASERA - PIEZA	199197,05	1	19	37847,44
12-MO-REP-00158	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MALETERO - PIEZA	135306,34	1	19	25708,2
12-MO-REP-00159	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANDO APAGADOR RUN - PIEZA	58357,62	1	19	12987,95
12-MO-REP-00160	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANDO DE LUCES - PIEZA	83005,68	1	19	15771,08
12-MO-REP-00161	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANDO ENCENDIDO - PIEZA	36410,21	1	19	6917,94
12-MO-REP-00162	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA GASOLINA - PIEZA	29794,09	1	19	5660,88
12-MO-REP-00163	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA RADIADOR INFERIOR - PIEZA	138411,09	1	19	26298,11
12-MO-REP-00164	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA RADIADOR SUPERIOR - PIEZA	129091,92	1	19	24527,46
12-MO-REP-00165	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERAS DEL LIQUIDO DE FRENS - CUA	2578,52	1	19	489,92
12-MO-REP-00166	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANIGUETA CLUTCH - PIEZA	26698,71	1	19	5072,75
12-MO-REP-00167	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANIGUETA EMBRAGUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00168	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANIGUETA FRENO - PIEZA	7903,71	1	19	1501,7
12-MO-REP-00169	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MOTOR ARRANQUE - PIEZA	292961,23	1	19	55662,63
12-MO-REP-00170	INTERVALO 2 - TEMPARIO - MULETA LATERAL - PIEZA	88622,79	1	19	16838,33
12-MO-REP-00171	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NEUMATICO DELANTERO - PIEZA	19530,75	1	19	3710,84
12-MO-REP-00172	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NEUMATICO TRASERO - PIEZA	24413,44	1	19	4638,55
12-MO-REP-00173	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NUCLEO EMBRAGUE - PIEZA	145807,53	1	19	27703,43
12-MO-REP-00174	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING FILTRO ACEITE - PIEZA	10.028,24	1	19	1905,37



Cotización 159407
901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42

12-MO-REP-00175	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING MANGUERA RADIADOR - PIEZA	6997,86	1	19	1329,59
12-MO-REP-00176	INTERVALO 2 - TEMPARIO - O-RING MOTOR DE ARRANQUE - PIEZA	7937,55	1	19	1508,13
12-MO-REP-00177	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING PERA NEUTRO - PIEZA	2000,62	1	19	380,12
12-MO-REP-00178	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING TAPON ACEITE - PIEZA	6.997,86	1	19	1329,59
12-MO-REP-00179	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PALANCA CAMBIOS - PIEZA	38858,92	1	19	7383,19
12-MO-REP-00180	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PALANCA DE CAMBIOS - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00181	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PARRILLA TRASERA - PIEZA	50557,66	1	19	9605,96
12-MO-REP-00182	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASADOR MORDAZA - PIEZA	16809,58	1	19	3193,82
12-MO-REP-00183	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTA AGUIA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00184	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO - JUEGO	150794,05	1	19	28650,87
12-MO-REP-00185	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO DER - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00186	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO IZQ - JUEGO	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00187	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO TRASERA - JUEGO	69492,7	1	19	13203,61
12-MO-REP-00188	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PEDAL CRANK - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00189	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PEDAL DE ARRANQUECOMPLETO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00190	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PERA FRENO DELANTERO - PIEZA	11221,82	1	19	2132,15
12-MO-REP-00191	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PERA FRENO TRASERO - PIEZA	14972,64	1	19	2844,8
12-MO-REP-00192	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PERA MANIGUETA EMBRAGUE - PIEZA	25915,9	1	19	4924,02
12-MO-REP-00193	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PIN AGUIA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00194	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PIÑON DE PRIMERA - PIEZA	39622,71	1	19	7528,31
12-MO-REP-00195	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PIÑON DE QUINTA - PIEZA	44362,77	1	19	8428,93
12-MO-REP-00196	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PITO - PIEZA	38263,03	1	19	7269,98
12-MO-REP-00197	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PLATINA RETEN EJE CAMBIOS - PIEZA	1124,16	1	19	213,59
12-MO-REP-00198	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PORTA ESCOBILLAS - PIEZA	11718,45	1	19	2226,51
12-MO-REP-00199	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PORTADOR EMBRAGUE COMPLETO - PIEZA	82227,42	1	19	15623,21
12-MO-REP-00200	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PRENSA EMBRAGUE - PIEZA	166227,69	1	19	31583,26
12-MO-REP-00201	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PULVERIZADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00202	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RADIADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00203	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RADIADOR ACEITE - PIEZA	277.731,09	1	19	52768,91
12-MO-REP-00204	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RADIO TRASERO - JUEGO	101611,29	1	19	19306,15
12-MO-REP-00205	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REFRIGERANTE DEL MOTOR - CUARTO	48888	1	19	9288,72
12-MO-REP-00206	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REGULADOR CORRIENTE - PIEZA	145127,82	1	19	27574,29
12-MO-REP-00207	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REJILLA CODO EXOSTO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00208	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RELAY ARRANQUE - PIEZA	50632,12	1	19	9620,1
12-MO-REP-00209	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RESORTE MULETA - PIEZA	9525,05	1	19	1809,76
12-MO-REP-00210	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RESORTE PEDAL ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00211	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETEN LEVA CLUTCH - PIEZA	34279,97	1	19	6513,19
12-MO-REP-00212	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE CAMBIOS - PIEZA	11204,36	1	19	2128,83
12-MO-REP-00213	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE SALIDA - PIEZA	16837,3	1	19	3199,09
12-MO-REP-00214	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDORES TELESCOPICOS - PIEZA	26622,18	1	19	5058,21
12-MO-REP-00215	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RIN TRASERO - PIEZA	205999,84	1	19	39139,97
12-MO-REP-00216	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO EJE SECUNDARIO CAJA - PIEZA	34917,85	1	19	6634,39
12-MO-REP-00217	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO EMBRAGUE - PIEZA	30353,2	1	19	5767,11
12-MO-REP-00218	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA PLATO - PIEZA	44308,21	1	19	8418,56
12-MO-REP-00219	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA SPROKER - PIEZA	24019,62	1	19	4563,73
12-MO-REP-00220	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA DELANTERA - JUEGO	22243,89	1	19	4226,34
12-MO-REP-00221	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA TRASERA - JUEGO	24872,24	1	19	4725,73
12-MO-REP-00222	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RODAMIENTOS CIGUEÑAL - PIEZA	23657,99	1	19	4495,02
12-MO-REP-00223	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROLDANA PRIMARIA MOVIL - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00224	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA CORREDIZA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00225	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA FUA COMPLETA - PIE	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00226	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RUEDA DE ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00227	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SELLO VALVULAS - PIEZA	4687,18	1	19	890,56
12-MO-REP-00228	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SENSOR PATIA LATERAL - PIEZA	114142,41	1	19	21687,06
12-MO-REP-00229	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SENSOR VELOCIMETRO - PIEZA	145022,8	1	19	27554,33
12-MO-REP-00230	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SEPARADORES DISCOS CLUTCH - JUEGO	101040,23	1	19	19197,64
12-MO-REP-00231	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SIRENA - PIEZA	267615,77	1	19	50847
12-MO-REP-00232	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SOCKET FAROLA - PIEZA	11624,18	1	19	2208,59
12-MO-REP-00233	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SOPORTE MOTOR - PIEZA	69976,84	1	19	13295,6
12-MO-REP-00234	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SPROKET - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00235	INTERVALO 2 - TEMPARIO - STOP - PIEZA	87888,37	1	19	16698,79
12-MO-REP-00236	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SWITCH DE ENCENDIDO - PIEZA	79295,76	1	19	15066,19
12-MO-REP-00237	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SWITCH SIRENA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00238	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SWITCH STROBER - PIEZA	19216,01	1	19	3651,04
12-MO-REP-00239	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPA CENTRO EMBRAGUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00240	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPA VALVULA - PIEZA	104098,97	1	19	19778,8
12-MO-REP-00241	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON CARTER - PIEZA	4519,16	1	19	858,64
12-MO-REP-00242	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON CULATIN - PIEZA	43944,46	1	19	8349,45
12-MO-REP-00243	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON DE DRENAJE - PIEZA	4424,76	1	19	840,7
12-MO-REP-00244	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TAPON DEL NIVEL DE ACEITE - PIEZA	5.394,76	1	19	1025
12-MO-REP-00245	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TENSOR AUTOMATICO - PIEZA	84942,47	1	19	16139,07
12-MO-REP-00246	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TENSOR MECANICO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00247	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL ELECTRICA - PIEZA	1408,24	1	19	267,57
12-MO-REP-00248	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL GUAYA CHOQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00249	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL PITO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00250	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMOSTATO - PIEZA	54119,94	1	19	10282,79
12-MO-REP-00251	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO 6X15 - PIEZA	1400,44	1	19	266,08
12-MO-REP-00252	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO 6X30 - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00253	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO 8X20 - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00254	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO MANIGUETA CLUTCH - PIEZA	1165,74	1	19	221,49
12-MO-REP-00255	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO MORDAZA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00256	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO MULETA - PIEZA	3377,67	1	19	641,76
12-MO-REP-00257	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLO PASADOR MORDAZA - PIEZA	1539,87	1	19	292,58
12-MO-REP-00258	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO - PIEZ	1700,73	1	19	323,14
12-MO-REP-00259	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	1639,66	1	19	311,54
12-MO-REP-00260	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TORQUE CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00261	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TUBO DE ESCAPE COMPLETO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00262	INTERVALO 2 - TEMPARIO - UNIDAD ARRANQUE - PIEZA	56150,9	1	19	10668,67
12-MO-REP-00263	INTERVALO 2 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CDI - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00264	INTERVALO 2 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA ECU - PIEZA	545206,69	1	19	103589,27
12-MO-REP-00265	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA ADMISION - JUEGO	44310,82	1	19	8419,06
12-MO-REP-00266	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE - JUEGO	48597,87	1	19	9233,6
12-MO-REP-00267	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULA SELLOMATIC - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00268	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULAS ADMISION - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00269	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VALVULAS ESCAPE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00270	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VARILLA FRENO - PIEZA	0,84	1	19	0,16

Cotización 159407



901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42

12-MO-REP-00271	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VARILLA IMPULSADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-REP-00272	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VELOCIMETRO - PIEZA	150363,86	1	19	28569,13
12-MO-REP-00273	INTERVALO 2 - TEMPARIO - VENTILADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
12-MO-TEC-00001	INTERVALO 2 - REPUESTOS - REVISION TECNICO MECANICA	9,7	1	19	1,84
12-MO-GASES-00001	INTERVALO 2 - REPUESTOS - GASES	9,7	1	19	1,84
13-MO-TEMP-00001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00002	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE 4T	23.604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DE DIFERENCIAL FRONTAL SAE 90	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00004	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DEL ENGRANAJE FINAL SAE 90	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00005	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE HIDRAULICO	64.913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00006	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AGUJA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00007	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALTERNADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00008	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00009	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO	94420,1	1	19	17939,82
13-MO-TEMP-00010	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ANILLOS	207723,83	1	19	39467,53
13-MO-TEMP-00011	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ARBOL DE LEVAS	162284	1	19	30833,96
13-MO-TEMP-00012	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ARRANQUE	71405,31	1	19	13567,01
13-MO-TEMP-00013	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AUTOMATICO ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00014	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCIN ADMISION	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00015	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCIN ESCAPE	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00016	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BANDAS FRENO TRASERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00017	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BANDAS FRENO DELANTERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00018	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BASE ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00019	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BASE MALETERO	70814,59	1	19	13454,77
13-MO-TEMP-00020	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BATERIA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00021	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BIELA	266145,92	1	19	50567,72
13-MO-TEMP-00022	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE ALTA	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00023	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE CARGA	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00024	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00025	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE LUCES	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00026	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA PULSADORA	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00027	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINAS DE ALTA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00028	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA ACEITE	155.792,87	1	19	29600,65
13-MO-TEMP-00029	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO	82617,34	1	19	15697,29
13-MO-TEMP-00030	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO	94420,1	1	19	17939,82
13-MO-TEMP-00031	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO CON DEPOSITO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00032	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA HIDRAULICA EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00033	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO DIRECCIONAL	12982,25	1	19	2466,63
13-MO-TEMP-00034	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO FAROLA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00035	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO PILOTO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00036	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO PORTA PLACA	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00037	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO STOP	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00038	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO TABLERO	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00039	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BRAZO TENSOR MECANICO	58422,08	1	19	11100,2
13-MO-TEMP-00040	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJE SEPARADOR RODAMIENTO RUEDA TRAC	84387,56	1	19	16033,64
13-MO-TEMP-00041	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES BALANCIN SUSPENSION TRASERA	116844,17	1	19	22200,39
13-MO-TEMP-00042	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES MONO BRAZO COMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00043	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES SUSPENSION TRASERA	97370,79	1	19	18500,45
13-MO-TEMP-00044	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES TUERA COMPLETO	103861,92	1	19	19733,76
13-MO-TEMP-00045	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJIA	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00046	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CABLE POSITIVO BATERIA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00047	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CADENILLA REPARTICION	141629,18	1	19	26909,54
13-MO-TEMP-00048	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJA COMPLETA FILTRO DE AIRE	84387,56	1	19	16033,64
13-MO-TEMP-00049	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJA EMBRAGUE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00050	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJA PIÑON VELOCIMETRO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00051	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIPER FRENO DELANTERO	103861,92	1	19	19733,76
13-MO-TEMP-00052	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIPER FRENO TRASERO	97370,79	1	19	18500,45
13-MO-TEMP-00053	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMPANA DELANTERA	70814,59	1	19	13454,77
13-MO-TEMP-00054	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMPANA TRASERA	129827,39	1	19	24667,2
13-MO-TEMP-00055	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAÑA ACELERADOR	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00056	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAPUCHON BUJIA	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00057	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CASQUETES BIELA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00058	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CASQUETES CIGÜEÑAL	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00059	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CATALINA DE CADENA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00060	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO CAMPANA	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00061	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO CONECTOR CARBURADOR A FILTRO	25965,48	1	19	4933,44
13-MO-TEMP-00062	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO MANGO IZQUIERDO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00063	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO MANILAR IZQUIERDO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00064	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO MORDAZA	35407,29	1	19	6727,39
13-MO-TEMP-00065	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CDI UNIDAD ELECTRONICA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00066	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CHAPA MALETERO	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00067	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CIGÜEÑAL	357024,61	1	19	67834,68
13-MO-TEMP-00068	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR	227197,21	1	19	43167,47
13-MO-TEMP-00069	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COGINETES CIGÜEÑAL	357024,61	1	19	67834,68
13-MO-TEMP-00070	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CONJUNTO MANIJA EMBRAGUE	58422,08	1	19	11100,2
13-MO-TEMP-00071	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CORONA BOBINA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00072	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CORREA DE TRANSMICION	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00073	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CORTINA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00074	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CULATA MOTOR	123335,29	1	19	23433,71
13-MO-TEMP-00075	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CUNAS DIRECCION	84387,56	1	19	16033,64
13-MO-TEMP-00076	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIAFRAGMA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00077	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00078	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA R Y L	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00079	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00080	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA R Y L	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00081	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DISCO EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00082	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DISCO FRENO DELANTERO	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00083	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DISCO FRENO TRASERO	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00084	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE CAMBIOS	90878,69	1	19	17266,95
13-MO-TEMP-00085	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00086	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ADMISION	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00087	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ESCAPE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00088	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE SALIDA	165234,69	1	19	31394,59
13-MO-TEMP-00089	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE LEVA FRENO	35407,29	1	19	6727,39
13-MO-TEMP-00090	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMBOLLO VALVULA ADMISION (MONEDA)	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00091	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMBOLLO VALVULA ESCAPE (MONEDA)	0,84	1	19	0,16



Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Fecha generación: 21/10/2024 08:42

13-MO-TEMP-00092	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMBRAGUE DEL ARRANQUE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00093	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE ARBOL LEVA (CULATA)	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00094	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE CILINDRO	136318,52	1	19	25900,52
13-MO-TEMP-00095	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE CLUTCH	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00096	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE CULATA	97370,79	1	19	18500,45
13-MO-TEMP-00097	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE CULATIN	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00098	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE SALIDA EXHOTO	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00099	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE TAPA CAMBIOS	64913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00100	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE TAPA CLUTCH	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00101	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE TAPA DE CARTER DERECHA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00102	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE TAPA VALVULA	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00103	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE TAPA VOLANTE	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00104	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00105	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE UNION EXOTO	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00106	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUE VOLANTE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00107	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO TRASERO	82617,34	1	19	15697,29
13-MO-TEMP-00108	INTERVALO 3 - TEMPARIO	EMPAQUETADURA MOTOR	357024,61	1	19	67834,68
13-MO-TEMP-00109	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ENGRANAJE DE PARTIDA ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00110	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ENGRANAJE SECUNDARIO TERCERA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00111	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ESCOBILLA ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00112	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ESCOBILLA ARRANQUEY PORTA ESCOBILLA	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00113	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ESFERAS DE LA DIRECCION	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00114	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ESPEJO DERECHO	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00115	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ESPEJO IZQUIERDO	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00116	INTERVALO 3 - TEMPARIO	FAROLA DELANTERA	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00117	INTERVALO 3 - TEMPARIO	FAROLA PRINCIPAL	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00118	INTERVALO 3 - TEMPARIO	FILTRO ACEITE	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00119	INTERVALO 3 - TEMPARIO	FILTRO AIRE	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00120	INTERVALO 3 - TEMPARIO	FILTRO COMBUSTIBLE	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00121	INTERVALO 3 - TEMPARIO	FLASHER 12 VOLTIOS	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00122	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GOMA CONECTOR CARBURADOR	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00123	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUAYA ACELERADOR	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00124	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUAYA CHOQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00125	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUAYA CLUTCH	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00126	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUAYA EMBRAGUE	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00127	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUAYA FRENO TRASERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00128	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUAYA VELOCIMETRO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00129	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUIA CADENILLA	71405,31	1	19	13567,01
13-MO-TEMP-00130	INTERVALO 3 - TEMPARIO	GUIAS VALVULAS	141629,18	1	19	26909,54
13-MO-TEMP-00131	INTERVALO 3 - TEMPARIO	HORQUILLA	357024,61	1	19	67834,68
13-MO-TEMP-00132	INTERVALO 3 - TEMPARIO	INSTALACION ELECTRICA (ARNEJ)	103861,92	1	19	19733,76
13-MO-TEMP-00133	INTERVALO 3 - TEMPARIO	INTERRUPTOR APAGADO RUN	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00134	INTERVALO 3 - TEMPARIO	INYECTOR	123335,29	1	19	23433,71
13-MO-TEMP-00135	INTERVALO 3 - TEMPARIO	JUEGO CUACHOS MANILARES	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00136	INTERVALO 3 - TEMPARIO	JUEGO DISCOS EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00137	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT ARRASTRE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00138	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT BIELA	357024,61	1	19	67834,68
13-MO-TEMP-00139	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT BUJES TUERA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00140	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT BUJES TUERA COMPLETO	94420,1	1	19	17939,82
13-MO-TEMP-00141	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00142	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT DE ARRASTRE	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00143	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT PISTON	206543,36	1	19	39243,24
13-MO-TEMP-00144	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT RETENEDORES	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00145	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT RETENEDORES MOTOR	116844,17	1	19	22200,39
13-MO-TEMP-00146	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT RODAMIENTOS CAJA CAMBIOS 4	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00147	INTERVALO 3 - TEMPARIO	KIT TORNILLO PORTA SPROKET	71405,31	1	19	13567,01
13-MO-TEMP-00148	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LENTE STOP	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00149	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LIQUIDO DE FRENOS	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00150	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LIQUIDO FRENOS	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00151	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LLANTA DELANTERA	6797,48	1	19	1291,52
13-MO-TEMP-00152	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LLANTA TRASERA	6797,48	1	19	1291,52
13-MO-TEMP-00153	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LLAVE DE PASO COMBUSTIBLE	41308,67	1	19	7848,65
13-MO-TEMP-00154	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LLAVE PASO COMBUSTIBLE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00155	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LUBRICACION GUAYAS	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00156	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LUZ STROBER DELANTERA	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00157	INTERVALO 3 - TEMPARIO	LUZ STROBER TRASERA	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00158	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MALETERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00159	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANDO APAGADOR RUN	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00160	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANDO DE LUCES	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00161	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANDO ENCENDIDO	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00162	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANGUERA GASOLINA	30877,45	1	19	5866,72
13-MO-TEMP-00163	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00164	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00165	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANGUERAS DEL LIQUIDO DE FRENOS	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00166	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANIGUETA CLUTCH	41308,67	1	19	7848,65
13-MO-TEMP-00167	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANIGUETA EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00168	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MANIGUETA FRENO	41308,67	1	19	7848,65
13-MO-TEMP-00169	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MOTOR ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00170	INTERVALO 3 - TEMPARIO	MULETA LATERAL	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00171	INTERVALO 3 - TEMPARIO	NEUMATICO DELANTERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00172	INTERVALO 3 - TEMPARIO	NEUMATICO TRASERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00173	INTERVALO 3 - TEMPARIO	NUCLEO EMBRAGUE	84387,56	1	19	16033,64
13-MO-TEMP-00174	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ORING FILTRO ACEITE	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00175	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ORING MANGUERA RADIADOR	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00176	INTERVALO 3 - TEMPARIO	O-RING MOTOR DE ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00177	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ORING PERA NEUTRO	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00178	INTERVALO 3 - TEMPARIO	ORING TAPON ACEITE	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00179	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PALANCA CAMBIOS	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00180	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PALANCA DE CAMBIOS	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00181	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PARRILLA TRASERA	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00182	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PASADOR MORDAZA	35407,29	1	19	6727,39
13-MO-TEMP-00183	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PASTA AGUJA CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00184	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PASTILLAS FRENO DELANTERO	35407,29	1	19	6727,39
13-MO-TEMP-00185	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PASTILLAS FRENO DELANTERO DER	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00186	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PASTILLAS FRENO DELANTERO IZQ	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00187	INTERVALO 3 - TEMPARIO	PASTILLAS FRENO TRASERA	32456,61	1	19	6166,76

Cotización 159407



901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos

Fecha generación: 21/10/2024 08:42

13-MO-TEMP-00188	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PEDAL CRANK	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00189	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PEDAL DE ARRANQUECOMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00190	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PERA FRENO DELANTERO	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00191	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PERA FRENO TRASERO	19474,35	1	19	3700,13
13-MO-TEMP-00192	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PERA MANIGUETA EMBRAGUE	19474,35	1	19	3700,13
13-MO-TEMP-00193	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PIN AGUIA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00194	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PIÑON DE PRIMERA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00195	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PIÑON DE QUINTA	318666,62	1	19	60546,66
13-MO-TEMP-00196	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PITO	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00197	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PLATINA RETEN EJE CAMBIOS	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00198	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PORTA ESCOBILLAS	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00199	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PORTADOR EMBRAGUE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00200	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PRENSA EMBRAGUE	100320,5	1	19	19060,9
13-MO-TEMP-00201	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PULVERIZADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00202	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RADIADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00203	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RADIADOR ACEITE	77.896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00204	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RADIO TRASERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00205	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REFRIGERANTE DEL MOTOR	64913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00206	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REGULADOR CORRIENTE	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00207	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REJILLA CODO EXOSTO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00208	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RELAY ARRANQUE	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00209	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RESORTE MULETA	12982,25	1	19	2466,63
13-MO-TEMP-00210	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RESORTE PEDAL ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00211	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETEN LEVA CLUTCH	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00212	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE CAMBIOS	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00213	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE SALIDA	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00214	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDORES TELESCOPICOS	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00215	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RIN TRASERO	84387,56	1	19	16033,64
13-MO-TEMP-00216	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO EJE SECUNDARIO CAJA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00217	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00218	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA PLATO	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00219	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA SPROKER	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00220	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	64913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00221	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA TRASERA	64913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00222	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	357024,61	1	19	67834,68
13-MO-TEMP-00223	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ROLDANA PRIMARIA MOVIL	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00224	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA CORREDIZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00225	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA FLIA COMPLETA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00226	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RUEDA DE ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00227	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SELLO VALVULAS	64913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00228	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SENSOR PATA LATERAL	32456,61	1	19	6166,76
13-MO-TEMP-00229	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SENSOR VELOCIMETRO	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00230	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SEPARADORES DISCOS CLUTCH	84387,56	1	19	16033,64
13-MO-TEMP-00231	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SIRENA	45439,83	1	19	8633,57
13-MO-TEMP-00232	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SOCKET FAROLA	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00233	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SOPORTE MOTOR	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00234	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SPROKET	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00235	INTERVALO 3 - TEMPARIO - STOP	64913,21	1	19	12333,51
13-MO-TEMP-00236	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH DE ENCENDIDO	90878,69	1	19	17266,95
13-MO-TEMP-00237	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH SIRENA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00238	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH STROBER	23604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00239	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPA CENTRO EMBRAGUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00240	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPA VALVULA	53111,43	1	19	10091,17
13-MO-TEMP-00241	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CARTER	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00242	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CULATIN	51930,96	1	19	9866,88
13-MO-TEMP-00243	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DE DRENAJE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00244	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DEL NIVEL DE ACEITE	23.604,54	1	19	4484,86
13-MO-TEMP-00245	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR AUTOMATICO	38947,73	1	19	7400,07
13-MO-TEMP-00246	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR MECANICO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00247	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL ELECTRICA	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00248	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL GUAYA CHOQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00249	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL PITO	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00250	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMOSTATO	70814,59	1	19	13454,77
13-MO-TEMP-00251	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO 6X15	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00252	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO 6X30	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00253	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO 8X20	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00254	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MANIGUETA CLUTCH	17704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00255	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MORDAZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00256	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MULETA	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00257	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO PASADOR MORDAZA	35407,29	1	19	6727,39
13-MO-TEMP-00258	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO	29505,92	1	19	5606,12
13-MO-TEMP-00259	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO TRASERO	19474,35	1	19	3700,13
13-MO-TEMP-00260	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORQUE CARBURADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00261	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TUBO DE ESCAPE COMPLETO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00262	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ARRANQUE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00263	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CDI	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00264	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA ECU	90878,69	1	19	17266,95
13-MO-TEMP-00265	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ADMISION	97370,79	1	19	18500,45
13-MO-TEMP-00266	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE	97370,79	1	19	18500,45
13-MO-TEMP-00267	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA SELLOMATIC	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00268	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULAS ADMISION	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00269	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULAS ESCAPE	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00270	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VARILLA FRENO	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00271	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VARILLA IMPULSADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00272	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VELOCIMETRO	77896,44	1	19	14800,32
13-MO-TEMP-00273	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VENTILADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00274	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AJUSTE DE PIEZAS Y LUBRICACION (CADENA)	35407,29	1	19	6727,39
13-MO-TEMP-00275	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO DE ACEITE	17.704,13	1	19	3363,78
13-MO-TEMP-00276	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO DE O-RING	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00277	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	194740,61	1	19	37000,72
13-MO-TEMP-00278	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMBIO SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL (CALC)	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00279	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRASE CUNAS DIRECCION	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00280	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRASE SUSPENSION TRASERA	118024,64	1	19	22424,68
13-MO-TEMP-00281	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS	59012,81	1	19	11212,43
13-MO-TEMP-00282	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUBRICAR GUAYA CLUTCH	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00283	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE	35407,29	1	19	6727,39



Cotización 159407
901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42

13-MO-TEMP-00284	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REPARACION CABEZA DE FUERZA	342271,16	1	19	65031,52
13-MO-TEMP-00285	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REPARACION CAJA	371778,05	1	19	70637,83
13-MO-TEMP-00286	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REPARACION GENERAL DE MOTOR	442592,64	1	19	84092,6
13-MO-TEMP-00287	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REPARACION GENERAL DE MOTOR (incluye e	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00288	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REVISION ELECTRICA	82617,34	1	19	15697,29
13-MO-TEMP-00289	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SINCRONIZACION MOTOR	176778,15	1	19	33587,85
13-MO-TEMP-00290	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA DE EMBRAGUE	194740,61	1	19	37000,72
13-MO-TEMP-00291	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA DE DIRECCIÓN	153431,93	1	19	29152,07
13-MO-TEMP-00292	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00293	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	153431,93	1	19	29152,07
13-MO-TEMP-00294	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA DE FRENOS	94420,1	1	19	17939,82
13-MO-TEMP-00295	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO	76715,97	1	19	14576,03
13-MO-TEMP-00296	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CARROCERIA	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00297	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COMPONENTES ARRANQUE	82617,34	1	19	15697,29
13-MO-TEMP-00298	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COMPONENTES ALTERNADOR	0,84	1	19	0,16
13-MO-TEMP-00299	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIBRACIÓN DE VALVULAS	70814,59	1	19	13454,77
13-MO-REP-00001	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE - CUARTO	1,00	0	0	0
13-MO-REP-00002	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE 4T - CUARTO	38.695,41	1	0	0
13-MO-REP-00003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DE DIFERENCIAL FRONTAL SAE 90 - CI	1,00	0	0	0
13-MO-REP-00004	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE DEL ENGRANAJE FINAL SAE 90 - CUAF	1,00	0	0	0
13-MO-REP-00005	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE HIDRAULICO - PINTA	39.123,83	1	0	0
13-MO-REP-00006	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AGUIA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00007	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALTERNADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00008	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO - UNIDAD	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00009	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO - PIEZA	1437637,9	1	19	273151,2
13-MO-REP-00010	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ANILLOS - JUEGO	298352,79	1	19	56687,03
13-MO-REP-00011	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ARBOL DE LEVAS - PIEZA	2622005,66	1	29	498181,08
13-MO-REP-00012	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00013	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AUTOMATICO ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00014	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCIN ADMISION - PIEZA	70689,87	1	19	13431,08
13-MO-REP-00015	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCIN ESCAPE - PIEZA	68851,67	1	19	13081,82
13-MO-REP-00016	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BANDAS FRENO TRASERO - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00017	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BANDAS FRENO DELANTERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00018	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BASE ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO - KIT	58932,03	1	19	11197,09
13-MO-REP-00019	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BASE MALETERO - PIEZA	148737,32	1	19	28260,09
13-MO-REP-00020	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BATERIA - PIEZA	411923,28	1	19	78265,42
13-MO-REP-00021	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BIELA - PIEZA	461598,58	1	19	87703,73
13-MO-REP-00022	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE ALTA - PIEZA	916162,46	1	19	174070,87
13-MO-REP-00023	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE CARGA - PIEZA	835308,18	1	19	158708,55
13-MO-REP-00024	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00025	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE LUCES - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00026	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA PULSADORA - PIEZA	1797282,86	1	19	341483,74
13-MO-REP-00027	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINAS DE ALTA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00028	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA ACEITE - PIEZA	263.727,89	1	19	50108,3
13-MO-REP-00029	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO -	527782,47	1	19	100278,67
13-MO-REP-00030	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00031	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA FRENO TRASERO CON DEPOSITO - PI	323575,23	1	19	61479,29
13-MO-REP-00032	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBA HIDRAULICA EMBRAGUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00033	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO DIRECCIONAL - PIEZA	52777,39	1	19	10027,7
13-MO-REP-00034	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO FAROLA - PIEZA	83851,6	1	19	15931,8
13-MO-REP-00035	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO PILOTO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00036	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO PORTA PLACA - PIEZA	20363,1	1	19	3868,99
13-MO-REP-00037	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO STOP - PIEZA	13216,02	1	19	2511,04
13-MO-REP-00038	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOMBILLO TABLERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00039	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BRAZO TENSOR MECANICO - PIEZA	217681,38	1	19	41359,46
13-MO-REP-00040	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJE SEPARADOR RODAMIENTO RUEDA TRAL	54006,98	1	19	10261,33
13-MO-REP-00041	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES BALANCIN SUSPENSION TRASERA - KIT	153990,97	1	19	29258,28
13-MO-REP-00042	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES MONO BRAZO COMPLETO - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00043	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES SUSPENSION TRASERA - KIT	292471,49	1	19	55569,58
13-MO-REP-00044	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJES TUERA COMPLETO - KIT	192375,13	1	19	36551,27
13-MO-REP-00045	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJIA - PIEZA	259265,72	1	19	49260,49
13-MO-REP-00046	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CABLE POSITIVO BATERIA - PIEZA	35497,33	1	19	6744,49
13-MO-REP-00047	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CADENILLA REPARTICION - PIEZA	253453,96	1	19	48156,25
13-MO-REP-00048	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJA COMPLETA FILTRO DE AIRE - PIEZA	76955	1	19	14621,45
13-MO-REP-00049	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJA EMBRAGUE COMPLETO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00050	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAJA PIÑON VELOCIMETRO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00051	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIPER FRENO DELANTERO - PIEZA	561972,1	1	19	106774,7
13-MO-REP-00052	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIPER FRENO TRASERO - PIEZA	642919,72	1	19	122154,75
13-MO-REP-00053	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMPANA DELANTERA - PIEZA	495432	1	19	94132,08
13-MO-REP-00054	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAMPANA TRASERA - PIEZA	448737,82	1	19	85260,19
13-MO-REP-00055	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAÑA ACELERADOR - PIEZA	43134,92	1	19	8195,63
13-MO-REP-00056	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAPUCHON BUJIA - PIEZA	21594,61	1	19	4102,98
13-MO-REP-00057	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CASQUETES BIELA - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00058	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CASQUETES CIGÜERAL - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00059	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CATALINA DE CADENA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00060	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO CAMPANA - PIEZA	68784,04	1	19	13068,97
13-MO-REP-00061	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO CONECTOR CARBURADOR A FILTRO	21593,65	1	19	4102,79
13-MO-REP-00062	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO MANGO IZQUIERDO - PIEZA	26678,71	1	19	5068,95
13-MO-REP-00063	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO MANILAR IZQUIERDO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00064	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CAUCHO MORDAZA - JUEGO	25656,75	1	19	4874,78
13-MO-REP-00065	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CDI UNIDAD ELECTRONICA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00066	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CHAPA MALETERO - PIEZA	28774,08	1	19	5467,08
13-MO-REP-00067	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CIGÜERAL - PIEZA	3236023,67	1	19	614844,5
13-MO-REP-00068	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CILINDRO MOTOR - PIEZA	719468,98	1	19	136699,11
13-MO-REP-00069	INTERVALO 3 - TEMPARIO - COGINETES CIGÜERAL - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00070	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CONJUNTO MANIJA EMBRAGUE - KIT	351081,61	1	19	66705,51
13-MO-REP-00071	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CORONA BOBINA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00072	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CORREA DE TRANSMICION - UNIDAD	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00073	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CORTINA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00074	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CULATA MOTOR - PIEZA	1925841,85	1	19	365909,95
13-MO-REP-00075	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CUNAS DIRECCION - KIT	126884,87	1	19	24108,13
13-MO-REP-00076	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIAFRAGMA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00077	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA - PIEZA	21328,57	1	19	4052,43
13-MO-REP-00078	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL DELANTERA R Y L - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00079	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA - PIEZA	21328,57	1	19	4052,43
13-MO-REP-00080	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DIRECCIONAL TRASERA R Y L - PIEZA	0,84	1	19	0,16



Cotización 159407
901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42

13-MO-REP-00081	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DISCO EMBRAGUE - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00082	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DISCO FRENO DELANTERO - PIEZA	388265,7	1	19	73770,48
13-MO-REP-00083	INTERVALO 3 - TEMPARIO - DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	456592,57	1	19	86752,59
13-MO-REP-00084	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE CAMBIOS - PIEZA	127321,77	1	19	24191,14
13-MO-REP-00085	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00086	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ADMISION - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00087	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE LEVAS ESCAPE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00088	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE DE SALIDA - PIEZA	243633,38	1	19	46290,34
13-MO-REP-00089	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EJE LEVA FRENO - PIEZA	104784,26	1	19	19909,01
13-MO-REP-00090	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMBOLO VALVULA ADMISION (MONEDA) - PI	142330,28	1	19	27042,75
13-MO-REP-00091	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMBOLO VALVULA ESCAPE (MONEDA) - PIEZ	84164,95	1	19	15991,34
13-MO-REP-00092	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMBRAGUE DEL ARRANQUECOMPLETO - PIE	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00093	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE ARBOL LEVA (CULATA) - PIEZA	92190,18	1	19	17516,13
13-MO-REP-00094	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE CILINDRO - PIEZA	27403,51	1	19	5206,67
13-MO-REP-00095	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE CLUTCH - PIEZA	92190,18	1	19	17516,13
13-MO-REP-00096	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE CULATA - PIEZA	92190,18	1	19	17516,13
13-MO-REP-00097	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE CULATIN - PIEZA	69249,79	1	19	13157,46
13-MO-REP-00098	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE SALIDA EXHOSTO - PIEZA	24702,4	1	19	4693,46
13-MO-REP-00099	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA CAMBIOS - PIEZA	49761,97	1	19	9454,77
13-MO-REP-00100	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA CLUTCH - PIEZA	92190,18	1	19	17516,13
13-MO-REP-00101	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA DE CARTER DERECHA - PIEZA	43096,82	1	19	8188,4
13-MO-REP-00102	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA VALVULA - PIEZA	46591,31	1	19	8852,35
13-MO-REP-00103	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE TAPA VOLANTE - PIEZA	46187,48	1	19	8775,62
13-MO-REP-00104	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA	9899,63	1	19	1880,93
13-MO-REP-00105	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE UNION EXOSTO - PIEZA	16967,66	1	19	3223,86
13-MO-REP-00106	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUE VOLANTE - PIEZA	41555,78	1	19	7895,6
13-MO-REP-00107	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUETADURA BOMBA FRENO TRASERO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00108	INTERVALO 3 - TEMPARIO - EMPAQUETADURA MOTOR - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00109	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRANAJE DE PARTIDA ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00110	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRANAJE SECUNDARIO TERCERA - PIEZA	72041,38	1	19	13687,86
13-MO-REP-00111	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ESCOBILLA ARRANQUE - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00112	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ESCOBILLA ARRANQUEY PORTA ESCOBILLA -	67445,87	1	19	12814,72
13-MO-REP-00113	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ESFERAS DE LA DIRECCION - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00114	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ESPEJO DERECHO - PIEZA	86729,87	1	19	16478,68
13-MO-REP-00115	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ESPEJO IZQUIERDO - PIEZA	84576,4	1	19	16069,52
13-MO-REP-00116	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FAROLA DELANTERA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00117	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FAROLA PRINCIPAL - PIEZA	319791,19	1	19	60760,33
13-MO-REP-00118	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO ACEITE - PIEZA	56,122,35	1	19	10663,25
13-MO-REP-00119	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO AIRE - PIEZA	166969,82	1	19	31724,27
13-MO-REP-00120	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO COMBUSTIBLE - UNIDAD	48735,24	1	19	9259,7
13-MO-REP-00121	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FLASHER 12 VOLTIOS - PIEZA	46181,76	1	19	8774,53
13-MO-REP-00122	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GOMA CONECTOR CARBURADOR - PIEZA	39504,23	1	19	7505,8
13-MO-REP-00123	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUAYA ACELERADOR - PIEZA	124171,11	1	19	23592,51
13-MO-REP-00124	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUAYA CHOQUE - PIEZA	71620,4	1	19	13607,88
13-MO-REP-00125	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUAYA CLUTCH - PIEZA	138911,98	1	19	26393,28
13-MO-REP-00126	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUAYA EMBRAGUE - PIEZA	138911,98	1	19	26393,28
13-MO-REP-00127	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUAYA FRENO TRASERO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00128	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUAYA VELOCIMETRO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00129	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUIA CADENILLA - PIEZA	364684,31	1	19	69290,02
13-MO-REP-00130	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GUIAS VALVULAS - PIEZA	71333,72	1	19	13553,41
13-MO-REP-00131	INTERVALO 3 - TEMPARIO - HORQUILLA - JUEGO	1616118,87	1	19	307062,59
13-MO-REP-00132	INTERVALO 3 - TEMPARIO - INSTALACION ELECTRICA (ARNEX) - PIEZA	1050918,01	1	19	199674,42
13-MO-REP-00133	INTERVALO 3 - TEMPARIO - INTERRUPTOR APAGADO RUN - PIEZA	184860,39	1	19	35123,47
13-MO-REP-00134	INTERVALO 3 - TEMPARIO - INYECTOR - PIEZA	935969,34	1	19	177834,17
13-MO-REP-00135	INTERVALO 3 - TEMPARIO - JUEGO CUACHOS MANILARES - JUEGO	46283,67	1	19	8793,9
13-MO-REP-00136	INTERVALO 3 - TEMPARIO - JUEGO DISCOS EMBRAGUE - JUEGO	259014,29	1	19	49212,72
13-MO-REP-00137	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT ARRASTRE - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00138	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT BIELA - KIT	461598,58	1	19	87703,73
13-MO-REP-00139	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT BUJES TUERA - KIT	360068,8	1	19	68413,07
13-MO-REP-00140	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT BUJES TUERA COMPLETO - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00141	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT CARBURADOR - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00142	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT DE ARRASTRE - KIT	399172,05	1	19	75842,69
13-MO-REP-00143	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT PISTON - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00144	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT RETENEDORES - KIT	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00145	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT RETENEDORES MOTOR - KIT	142597,91	1	19	27093,6
13-MO-REP-00146	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT RODAMIENTOS CAJA CAMBIOS 4 - KIT	202550,01	1	19	38484,5
13-MO-REP-00147	INTERVALO 3 - TEMPARIO - KIT TORNILLO PORTA SPROKET - KIT	63742,8	1	19	12111,13
13-MO-REP-00148	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LENTE STOP - PIEZA	155129,13	1	19	29474,53
13-MO-REP-00149	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS - CUARTO	25644,36	1	19	4872,43
13-MO-REP-00150	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO FRENOS - PINTA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00151	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LLANTA DELANTERA - PIEZA	196174,79	1	19	37273,21
13-MO-REP-00152	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LLANTA TRASERA - PIEZA	157184,03	1	19	29864,97
13-MO-REP-00153	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LLAVE DE PASO COMBUSTIBLE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00154	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LLAVE PASO COMBUSTIBLE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00155	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00156	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUZ STROBER DELANTERA - PIEZA	264046,96	1	19	50168,92
13-MO-REP-00157	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LUZ STROBER TRASERA - PIEZA	296426,01	1	19	56320,94
13-MO-REP-00158	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MALETERO - PIEZA	148799,23	1	19	28271,85
13-MO-REP-00159	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANDO APAGADOR RUN - PIEZA	184860,39	1	19	35123,47
13-MO-REP-00160	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANDO DE LUCES - PIEZA	309221,04	1	19	58752
13-MO-REP-00161	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANDO ENCENDIDO - PIEZA	184860,39	1	19	35123,47
13-MO-REP-00162	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANGUERA GASOLINA - PIEZA	215561,25	1	19	40956,64
13-MO-REP-00163	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANGUERA RADIADOR INFERIOR - PIEZA	422148,64	1	19	80208,24
13-MO-REP-00164	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANGUERA RADIADOR SUPERIOR - PIEZA	397837,69	1	19	75585,16
13-MO-REP-00165	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANGUERAS DEL LIQUIDO DE FRENOS - CUA	25666,27	1	19	4876,59
13-MO-REP-00166	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANIGUETA CLUTCH - PIEZA	47945,68	1	19	9109,68
13-MO-REP-00167	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANIGUETA EMBRAGUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00168	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANIGUETA FRENO - PIEZA	18489,66	1	19	3513,04
13-MO-REP-00169	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MOTOR ARRANQUE - PIEZA	1231001,93	1	19	233890,37
13-MO-REP-00170	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MULETA LATERAL - PIEZA	488560,17	1	19	92826,43
13-MO-REP-00171	INTERVALO 3 - TEMPARIO - NEUMATICO DELANTERO - PIEZA	59291,11	1	19	11265,31
13-MO-REP-00172	INTERVALO 3 - TEMPARIO - NEUMATICO TRASERO - PIEZA	52339,27	1	19	9944,46
13-MO-REP-00173	INTERVALO 3 - TEMPARIO - NUCLEO EMBRAGUE - PIEZA	384770,25	1	19	73106,35
13-MO-REP-00174	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ORING FILTRO ACEITE - PIEZA	11,028,27	1	19	2095,37
13-MO-REP-00175	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ORING MANGUERA RADIADOR - PIEZA	8976,72	1	19	1705,58
13-MO-REP-00176	INTERVALO 3 - TEMPARIO - O-RING MOTOR DE ARRANQUE - PIEZA	14895,16	1	19	2830,08



Cotización 159407

901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Fecha generación: 21/10/2024 08:42

13-MO-REP-00177	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ORING PERA NEUTRO - PIEZA	3679,26	1	19	699,06
13-MO-REP-00178	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ORING TAPON ACEITE - PIEZA	11.746,40	1	19	2231,82
13-MO-REP-00179	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PALANCA CAMBIOS - PIEZA	65675,29	1	19	12478,31
13-MO-REP-00180	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PALANCA DE CAMBIOS - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00181	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PARRILLA TRASERA - PIEZA	769547,17	1	19	146213,96
13-MO-REP-00182	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASADOR MORDAZA - PIEZA	24673,83	1	19	4688,03
13-MO-REP-00183	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTA AGUA CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00184	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO - JUEGO	192906,59	1	19	36652,25
13-MO-REP-00185	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO DER - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00186	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO IZQ - JUEGO	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00187	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO TRASERA - JUEGO	192829,44	1	19	36637,59
13-MO-REP-00188	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PEDAL CRANK - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00189	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PEDAL DE ARRANQUECOMPLETO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00190	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PERA FRENO DELANTERO - PIEZA	47030,39	1	19	8935,77
13-MO-REP-00191	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PERA FRENO TRASERO - PIEZA	48818,11	1	19	9275,44
13-MO-REP-00192	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PERA MANIGUETA EMBRAGUE - PIEZA	58491,06	1	19	11113,3
13-MO-REP-00193	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PIN AGUJA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00194	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PIÑON DE PRIMERA - PIEZA	71548,97	1	19	13594,3
13-MO-REP-00195	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PIÑON DE QUINTA - PIEZA	73293,83	1	19	13925,83
13-MO-REP-00196	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PITO - PIEZA	253535,87	1	19	48171,82
13-MO-REP-00197	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PLATINA RETEN EJE CAMBIOS - PIEZA	8720,51	1	19	1656,9
13-MO-REP-00198	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PORTA ESCOBILLAS - PIEZA	67445,87	1	19	12814,72
13-MO-REP-00199	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PORTADOR EMBRAGUE COMPLETO - PIEZA	192241,78	1	19	36525,94
13-MO-REP-00200	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PRENSA EMBRAGUE - PIEZA	394733,7	1	19	74999,4
13-MO-REP-00201	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PULVERIZADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00202	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RADIADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00203	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RADIADOR ACEITE - PIEZA	514.017,86	1	19	97663,39
13-MO-REP-00204	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RADIO TRASERO - JUEGO	2169012,34	1	19	412112,34
13-MO-REP-00205	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REFRIGERANTE DEL MOTOR - CUARTO	53763,16	1	19	10215
13-MO-REP-00206	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REGULADOR CORRIENTE - PIEZA	323882,86	1	19	61537,74
13-MO-REP-00207	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REJILLA CODO EXOSTO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00208	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RELAY ARRANQUE - PIEZA	124173,97	1	19	23593,05
13-MO-REP-00209	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RESORTE MULETA - PIEZA	17214,34	1	19	3270,72
13-MO-REP-00210	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RESORTE PEDAL ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00211	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETEN LEVA CLUTCH - PIEZA	66174,37	1	19	12573,13
13-MO-REP-00212	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE CAMBIOS - PIEZA	55608,98	1	19	10565,61
13-MO-REP-00213	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDOR EJE SALIDA - PIEZA	32846,7	1	19	6240,87
13-MO-REP-00214	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDORES TELESCOPICOS - PIEZA	58983,47	1	19	11206,86
13-MO-REP-00215	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RIN TRASERO - PIEZA	2169012,34	1	19	412112,34
13-MO-REP-00216	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO EJE SECUNDARIO CAJA - PIEZA	69857,45	1	19	13272,92
13-MO-REP-00217	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO EMBRAGUE - PIEZA	46365,59	1	19	8809,46
13-MO-REP-00218	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA PLATO - PIEZA	66798,22	1	19	12691,66
13-MO-REP-00219	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO PORTA SPROKER - PIEZA	48736,2	1	19	9259,88
13-MO-REP-00220	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA DELANTERA - JUEGO	71815,66	1	19	13644,98
13-MO-REP-00221	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTO RUEDA TRASERA - JUEGO	77205,5	1	19	14669,05
13-MO-REP-00222	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RODAMIENTOS CIGUEÑAL - PIEZA	140994,01	1	19	26788,86
13-MO-REP-00223	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ROLDANA PRIMARIA MOVIL - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00224	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA CORREDIZA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00225	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ROLDANA SECUNDARIA FUA COMPLETA - PIE	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00226	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RUEDA DE ARRANQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00227	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SELLO VALVULAS - PIEZA	6958,5	1	19	1322,12
13-MO-REP-00228	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SENSOR PATA LATERAL - PIEZA	192281,79	1	19	36533,54
13-MO-REP-00229	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SENSOR VELOCIMETRO - PIEZA	500077,03	1	19	95014,64
13-MO-REP-00230	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SEPARADORES DISCOS CLUTCH - JUEGO	234024,24	1	19	44464,61
13-MO-REP-00231	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SIRENA - PIEZA	790975,09	1	19	150285,27
13-MO-REP-00232	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SOCKET FAROLA - PIEZA	15408,53	1	19	2927,62
13-MO-REP-00233	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SOPORTE MOTOR - PIEZA	154014,77	1	19	29262,81
13-MO-REP-00234	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SPROKET - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00235	INTERVALO 3 - TEMPARIO - STOP - PIEZA	206603,58	1	19	39254,68
13-MO-REP-00236	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH DE ENCENDIDO - PIEZA	494886,25	1	19	94028,39
13-MO-REP-00237	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH SIRENA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00238	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SWITCH STROBER - PIEZA	29245,53	1	19	5556,65
13-MO-REP-00239	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPA CENTRO EMBRAGUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00240	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPA VALVULA - PIEZA	282099,45	1	19	53598,9
13-MO-REP-00241	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CARTER - PIEZA	7128,94	1	19	1354,69
13-MO-REP-00242	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON CULATIN - PIEZA	69250,74	1	19	13157,64
13-MO-REP-00243	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DE DRENAJE - PIEZA	9992,02	1	19	1898,48
13-MO-REP-00244	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TAPON DEL NIVEL DE ACEITE - PIEZA	12.437,87	1	19	2363,2
13-MO-REP-00245	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR AUTOMATICO - PIEZA	260669,62	1	19	49527,23
13-MO-REP-00246	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TENSOR MECANICO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00247	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL ELECTRICA - PIEZA	1548,66	1	19	294,25
13-MO-REP-00248	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL GUAYA CHOQUE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00249	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL PITO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00250	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMOSTATO - PIEZA	69600,29	1	19	13224,06
13-MO-REP-00251	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO 6X15 - PIEZA	1540,09	1	19	292,62
13-MO-REP-00252	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO 6X30 - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00253	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO 8X20 - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00254	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MANIGUETA CLUTCH - PIEZA	3256,38	1	19	618,71
13-MO-REP-00255	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MORDAZA - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00256	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO MULETA - PIEZA	12454,07	1	19	2366,27
13-MO-REP-00257	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLO PASADOR MORDAZA - PIEZA	5847,97	1	19	1111,11
13-MO-REP-00258	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO - PIEZ	5161,25	1	19	980,64
13-MO-REP-00259	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORNILLOS DISCO FRENO TRASERO - PIEZA	3611,64	1	19	686,21
13-MO-REP-00260	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TORQUE CARBURADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00261	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TUBO DE ESCAPE COMPLETO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00262	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ARRANQUE - PIEZA	916162,46	1	19	174070,87
13-MO-REP-00263	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA CDI - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00264	INTERVALO 3 - TEMPARIO - UNIDAD ELECTRONICA ECU - PIEZA	719599,47	1	19	136723,9
13-MO-REP-00265	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ADMISION - JUEGO	84164,95	1	19	15991,34
13-MO-REP-00266	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA ESCAPE - JUEGO	142330,28	1	19	27042,75
13-MO-REP-00267	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULA SELLOMATIC - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00268	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULAS ADMISION - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00269	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VALVULAS ESCAPE - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00270	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VARILLA FRENO - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00271	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VARILLA IMPULSADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
13-MO-REP-00272	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VELOCIMETRO - PIEZA	1204784,2	1	19	228909



Cotización 159407
901443198 - UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Fecha generación: 21/10/2024 08:42

I3-MO-REP-00273	INTERVALO 3 - TEMPARIO - VENTILADOR - PIEZA	0,84	1	19	0,16
I3-MO-TEC-00001	INTERVALO 3 - REPUESTOS - REVISION TECNICO MECANICA	9,75	1	19	1,85
I3-MO-GASES-00001	INTERVALO 3 - REPUESTOS - GASES	9,75	1	19	1,85 TOTAL
		86.600.037,36	1.321,00	21.622,00	16.428.055,11 103.051.035,47

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24392364552AC

4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 16:18:25

AB24392364 PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
C.C. : 79.204.832
N.I.T. : 79204832-5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00534070 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 24 NO. 100 80 86 92
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AC 24 A BIS NO 100 79
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$17,170,246,717

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 80 86
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00534073 DE 15 DE FEBRERO DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

NOMBRE : GABY'S MOTOS
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 92
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03316540 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES HC
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 86 PISO 1 BODEGA 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02695024 DE 7 DE JUNIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 A BIS 100 75 79
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03847724 DE 19 DE JULIO DE 2024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE JULIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24392364552AC

4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 16:18:25

AB24392364 PÁGINA: 2 DE 2

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$29,086,273,731

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIU : 4541

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141115594623	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 792048325		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 79204832	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Cundinamarca 25	
30. Ciudad/Municipio Soacha 754		31. Primer apellido CORTES		32. Segundo apellido VELASQUEZ	
33. Primer nombre OMAR		34. Otros nombres HENRY		35. Razón social	
36. Nombre comercial MOTO MUNDIAL		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal AV CL 24 100 80 86 92					
42. Correo electrónico henrycortes@motomundial.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6015454560		45. Teléfono 2 3176485552	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 4541		47. Fecha inicio actividad 19930215		48. Código 4542	
49. Fecha inicio actividad 19930215		50. Código 82304663		51. Código	
52. Número establecimientos 3					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3579101422424852					
03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
Usuarios aduaneros					
54. Código 23					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-08-15/11:13:11	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:					
984. Nombre CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** identificado(a) con **cedula de ciudadanía número 79.204.832** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130356000100001008** aperturada el **21 de noviembre de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **356001008**

10 dígitos: **0356001008**

16 dígitos: **0356000100001008**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16 de octubre de 2024** a las **09:45**, con destino a **Quien Interese**.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VISTADO

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

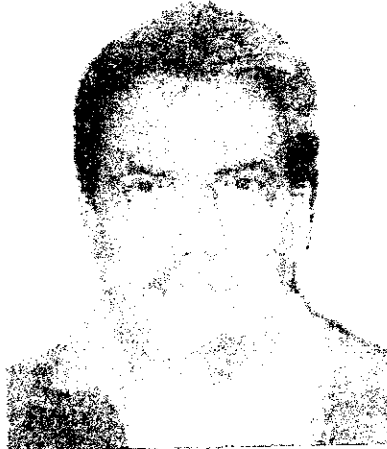
NUMERO **79.204.832**
CORTES VELASQUEZ

APELLIDOS
OMAR HENRY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1966**

QUETAME
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

B+

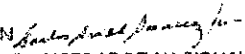
G.S. RH

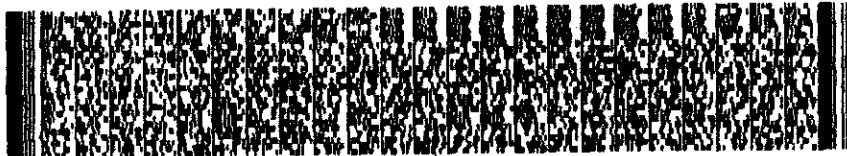
M

SEXO

24-OCT-1984 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00015861-M-0079204832-20080620

0000559981A 1

1110020522



Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

MOTO MUNDIAL
N.I.T. 79204832-5
av calle 24 100-80/86/92
Bogotá,
Atte: ELIANA RODRIGUEZ
licitacionesycontratos@motomundial.com.co
Teléfono: +57 318 7114308

Número de Orden 134974
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **21/10/24**
Fecha de Vencimiento **31/12/24**
Comprador **Carlos Rojas Pabon**
Ordenador del gasto **Carlos Rojas Pabon**
Supervisor **JAVIER OSWALDO VASQUEZ**
SALINAS
Teléfono **3013984206**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PROCULTURA 1.7%**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3% TASA PRO
DEPORTE 1.5%
Justificación **61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS
ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD
DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Enviar a
Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
CRA 7 N 13 -07
SOACHA SOACHA
Colombia
Atte: Carlos Rojas Pabon

Facturar a
Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
CRA 7 N 13 -07
SOACHA, SOACHA
Colombia
Atte: Carlos Rojas Pabon

Línea Presupuesto			Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	man02 - MT-109.	Mantenimiento	1.0	Unidad	1.300.000,00	1.300.000,00
2	CDP	man02 - MT-109.	Mantenimiento	98.0	Unidad	1.300.000,00	127.400.000,00
3	CDP	man02 - MT-109.	Mantenimiento	58.0	Unidad	1.300.000,00	75.400.000,00
4	CDP	man02 - MT-109.	Mantenimiento	16.0	Unidad	1.300.000,00	20.800.000,00
							224.900.000,00 COP

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO:782FECHA:23/10/2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO

23 OCT 2024

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	
Convenio	
Resolución	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	X

Cual?ORDEN DE COMPRA

HORA:

INFORMACION DEL COMPROMISO

FIRMA:

CC-NIT

MOTO MUNDIAL79204832-5

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
O.C 134974	21/10/2024
CDP	FECHA
4994	25/9/2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0117 -A.2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.009.9129 0-23	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	23	\$224,900,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			\$224,900,000

VALOR EN LETRAS:

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	224,900,000

OBJETO DEL CRP

61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

OBSERVACIONES

Total\$224,900,000

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Proyectil: Margoth Triana- Profesional Universitario

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA

NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION

CRP

5171

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5171



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 23 de octubre de 2024
Beneficiario OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ Nit: 79204832 - 5
No. C.D.P. 4994 Fecha de Expedición del C.D.P. 25 de septiembre de 2024
Tipo de Compromiso Mantenimiento
Orden de Compra 134974 Fecha: 21/10/2024 Vence: 31/12/2024
Objeto: ORDEN DE COMPRA 134974-2024 / 61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2024257540046.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Armonizacion-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Específica		
FONDO DE SEGURIDAD		
0117 - A.2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.009. 91290 - 23	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	\$ 224.900.000,00
Clasificadores 4501026-91290-215425754-1.2.3.2.06-0-0		224.900.000,00
Total Compromiso		\$224.900.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Diciembre	\$224.900.000,00
Valor Total	\$224.900.000,00


ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.